# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 17 de Febrero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5152

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

## SUMARIO



## Ministerio de Hacienda

I

**Aduana del Rosario.—Suspensión de un empleado**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Liquidador de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana del Rosario, D. Nemesio López, para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes por el Sr. Juez de Paz Letrado de la 2a Sección de esa localidad, hasta integrar la suma de cuarenta y ocho pesos moneda nacional, para responder al juicio que le sigue D. Carlos Morenghi, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la resolución de Diciembre 7 ppdo.,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al Liquidador de la Oficina de Encomiendas Postales de la Aduana del Rosario, D. Nemesio López, debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de su notificación no levanta el embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado de la 2a Sección del Rosario, será separado de su puesto.

Pase á la Aduana del Rosario, para que comunique lo resuelto al empleado citado y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

II

**Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.—Suspensión de un empleado**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Habiendo vencido el plazo acordado al Auxiliar de la Oficina de Tráfico de la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Carlos Perea para que levante el embargo mandado trabar por el Señor Juez de Paz de la Sección 28a de la Capital en sus haberes, hasta integrar la suma de sesenta y tres pesos ($ 63 m/n) moneda nacional, para responder al juicio seguido por el Banco Crédito Popular sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al Auxiliar de la Oficina de Tráfico de la Dirección de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, D. Carlos Perea debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la notificación no levanta el embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz de la Sección 28a de esta Capital, será separado de su puesto.

Comuníquese, y pase este expediente á la Dirección de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para que notifique lo resuelto al citado empleado, y fecho vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

III

**Contaduría General de la Nación—Suspensión sin efecto**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 7a de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar por el mismo Juzgado, en la cuarta parte de los haberes del Escribiente de la Contaduría General de la Nación, D. Manuel Pequeño, en el juicio que le seguía Da María Garacotche sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la resolución de 1o del corriente, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la Contaduría General de la Nación, D. Manuel Pequeño.

Agréguese al Expediente No 2949 Letra J. año 1910; comuníquese y fecho, dése al archivo.

JOSÉ M. ROSA.

IV

**Ministro del Paraguay—Libre despacho**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911

De conformidad por lo dispuesto en los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso No 20592) venida en el vapor «Magellan» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. dos, al uso de la familia del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

**Legación de Inglaterra—Libre despacho**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital,

libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo una caja de hierro venido en el vapor «Paraná» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VI

**Legación de los Estados Unidos—Libre despacho**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un barril y (1) un cajón conteniendo efectos de uso personal venidos en el vapor «Verdi» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al uso particular del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VII

**Compañía Transportes Expreso Villalonga.—Permiso para transportar mercaderías**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía de Transportes Expreso Villalonga, pidiendo se ordene á la Aduana de Concordia la entrega de fajas de removido para el embarque de regreso de 4 bultos mercaderías que fueron remitidas de esta Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que en 11 de Febrero corriente, este Ministerio resolvió que cuando se trata de mercaderías nacionales no hay razón alguna que impida su transporte en iguales condiciones á las de las nacionalizadas, siempre que se compruebe su carácter,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Concordia, á los efectos establecidos en el Decreto de fecha 10 y Resolución de 11 de Febrero del corriente año.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

**Aduana de la Capital.—Sumario sobre introducción de alhajas sin manifestar**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto este sumario instruído en la Aduana de la Capital, por denuncia de introducción de alhajas sin manifestar, elevado á los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933 en razón de haberse conmutado la pena de comiso por una multa igual á la mitad del valor de las alhajas denunciadas en infracción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 38 de la Ley Nº 4933 prescribe á los Administradores de Rentas la obligación de someter á la aprobación de este Ministerio las resoluciones absolutorias que pronuncien en los casos de los Arts. 1056 y 1057 de las Ordenanzas de Aduana, en asuntos de importancia mayor de quinientos pesos moneda legal;

Que como lo hace presente el Sr. Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede, la resolución dictada en este sumario no es absolutoria, desde que por ella no se exonera de pena sino solamente se la atenúa, y, por consiguiente, no está comprendida en la disposición legal precitada.

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

IX

**Compañía de Tierras de Santa Fe—Renovación de letra caucional**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Vista la solicitud del Administrador Gerente de la Compañía de Tierras de Santa Fe Ltd., pidiendo se le permita renovar la letra Nº 775, firmada en caución de derechos correspondientes á materiales adquiridos de la Empresa del Ferrocarril del Sud, destinados para la prolongación de las vías férreas de dicha Compañía; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en permitir la renovación de la letra de que se trata, hasta tanto se compruebe que los materiales de referencia han sido aplicados en obras de vialidad,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

X

**Amadeo F. Núñez—Patente de cabotaje negada**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Amadeo F. Núñez en la que pide se conceda privilegio de paquete al vapor oriental «Solis», destinado al comercio de cabotaje, y

Considerando:

Que la navegación y comercio de cabotaje entre puertos de la República están reservados á los buques de bandera nacional (artículo 1º de la Ley Nº 7049),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XI

**Empresa N. Mihanovich—Denegación al pedido de caducidad de la concesión acordada á la Marina Mercante Argentina.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada, pidiendo se deje sin efecto la resolución de 7 de Diciembre último por la cual se concedió á los vapores de la Sociedad Marina Mercante Argentina, una mitad del depósito 1 de la Dársena Sud, para depósito y embarque de la carga de removido, en el Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, dado el crecido número de salidas semanales que efectúan los vapores de la Compañía recurrente, según ella lo manifiesta á fojas tres vuelta, la concesión de lo pedido importaría destinar al uso exclusivo de los vapores con privilegio de paquete postal, los muelles de la Dársena Sud;

Que los privilegios que confieren los Arts. 847 y 848 de las Ordenanzas de Aduana y 28 del Reglamento del Puerto, invocados por la empresa peticionante, implican preferencias pero no autorizan tal exclusividad, perjudicial á las operaciones de los vapores de carga, cuyo desarrollo conviene igualmente á los intereses generales;

Que las preferencias correspondientes á los vapores con privilegio de paquete postal, son de efectividad manifiesta en lo que respecta á las operaciones que éstos practican en la Dársena Sud, para las cuales disponen de la totalidad de sus muelles (600 metros), con excepción de los que tiene la Compañía Mercante Argentina, frente á la mitad del depósito Nº 1, concedida;

Que, según lo informa la Aduana de la Capital, la resolución recurrida no ha causado perturbación perjudicial alguna, á las operaciones que efectúan todos los vapores en la Dársena Sud y las medidas que se adoptarán en breve, tenderán á asegurar la regularidad de los servicios,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, para los efectos pertinentes y para que informe respecto á la fijación de un sitio único para el desembarque de pasajeros, indicando, en caso de creerlo practicable y conveniente, el paraje más adecuado y las demás medidas conducentes á su mejor realización.

JOSÉ M. ROSA.

XII

**A. M. Queirel—Reclamo desestimado**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto este expediente motivado por una denuncia del Sr. A. M. Queirel, Agente marítimo de Empedrado, por haberse impedido la descarga del vapor «Urano»; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que el vapor «Urano» llegó al Puerto de Empedrado en ocasión en que el vapor «Emilia Barthe» efectuaba sus operaciones;

Que de común acuerdo, y en ausencia del Guarda Sr. Luque, encargado de fiscalizar sus operaciones, los Capitanes de los mencionados vapores y con el fin de evitar demoras al vapor «Urano», dispusieron que la carga de este último se transportara á la cubierta del «Emilia Barthe», dando principio á ello sin conocimiento de la autoridad aduanera;

Que el Guarda Sr. Luque, creyendo ver en este acto un desconocimiento de su autoridad, suspendió la descarga, ordenando al vapor «Urano» esperara turno, cuya orden no fué acatada partiendo el buque con la carga que aún no había desembarcado;

Que la diligencia de entrada no fué llenada en su oportunidad ni firmado el conforme de la descarga por el Agente, sino por un dependiente suyo; y

Considerando:

Que el Guarda Luque procedió correctamente impidiendo la continuación de la descarga del vapor «Urano» desde que dicho acto se efectuaba en contra de lo que prescriben las disposiciones vigentes;

Que el diligenciamiento de entrada y la firma del conforme por otra persona que no era el Agente, revelan una irregularidad que el Administrador de la Aduana no debió tolerar;

De conformidad con lo informado por la División Inspección y Contralor y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Desestímase la denuncia formulada.

Recomiéndase al Señor Administrador de la Aduana de Empedrado la atención necesaria para evitar la repetición de irregularidades como la mencionada en el segundo considerando.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

## XIII

**Aduana de Bahía Blanca—Devolución de una consulta**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Vista la consulta de la Aduana de Bahía Blanca, sobre el procedimiento á seguir en el despacho de un cajón con varias piezas para repuestos de automóviles con cuyo valor declarado se manifiestan disconformes los Vistas que intervinieron en su avalúo; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según lo prescripto por el Art. 134 de las Ordenanzas de Aduana, la resolución del caso consultado compete á la Aduana de Bahía Blanca;

Que en lo referente á la conveniencia que para los intereses fiscales pueda ofrecer dicha resolución, es la Aduana mencionada la que, por el hecho de haber intervenido en el despacho de las mercaderías, por el conocimiento del comercio de esa plaza y demás circunstancias pertinentes, está en mejores condiciones para apreciarla,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, para la resolución que juzge corresponder.

JOSÉ M. ROSA.

---

## XIV

**Ferrocarril del Sud.—Aumento de tarifa para suministro de alumbrado á la Aduana de Bahía Blanca.**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de 15 de Diciembre último, por la cual se desestimó el pedido de aumentar á $ 0,10 o/s por kilowat, la tarifa que rige actualmente para el alumbrado eléctrico en los edificios del Resguardo, Subprefectura y Aduana de Bahía Blanca; atento los informes producidos, de los cuales

RESULTA:

Que por Acuerdo de fecha 14 de Enero de 1909, se aceptó la propuesta hecha por la Empresa ocurrente para la provisión de corriente eléctrica para las Oficinas de la Aduana de Bahía Blanca, al precio de $ 0,053 o/s por kilowat, sin fijarse término de duración del contrato:

Que no hay en la ciudad de Bahía de Blanca ninguna empresa que ofrezca la corriente eléctrica en condiciones más ventajosas que las de la propuesta del Ferrocarril del Sud;

Considerando:

Que se trata de un servicio del cual no podría prescindirse sin menoscabo del funcionamiento regular de la Aduana de Bahía Blanca y sus dependencias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la Empresa del Ferrocarril del Sud sobre suministro de corriente eléctrica para el alumbrado de las Oficinas de la Aduana y Resguardo de Bahía Blanca por el precio de ($ 0,10 o/s) diez centavos oro sellado por kilowat.

Art. 2º Las erogaciones que demande el servicio de alumbrado á que se refiere el artículo precedente, serán imputadas al Item 107, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

## XV

**Exoneración de derechos de puerto y muelle á los vapores que conduzcan inmigrantes á Bahía Blanca.**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la nota en que el Ministerio de Agricultura pide se reconsidere la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 28 de Diciembre de 1910, se fije un sitio especial en el puerto de Bahía Blanca, para los vapores que conduzcan inmigrantes y se exima de los derechos de puerto á los que habiendo conducido inmigrantes á dicho puerto, hagan luego escala en el de esta Capital; atento lo informado por la Aduana de Bahía Blanca, y

Considerando:

Que la fijación de un sitio especial no ofrecería ventajas para los mismos buques conductores de inmigrantes y sería inconveniente al movimiento del puerto:

Que es un propósito del Gobierno Nacional, manifestado en reiteradas ocasiones, el de estimular una corriente inmigratoria, al puerto de Bahía Blanca;

Que la consecución de ese propósito requiere como compensación equitativa, la concesión de franquicias especiales en favor de los buques empleados en el transporte de los inmigrantes;

Que si bien la Ley de Puerto y Muelle vigente en el Puerto de la Capital, no acuerda expresamente la franquicia que se solicita, su silencio no puede ser interpretado como negativa, desde que dicha ley no ha pedido contemplar una situación excepcional, posterior á la fecha de su sanción;

Que, en consecuencia, no hay razón para considerar contrarias á las disposiciones de la precitada ley las exenciones pedidas, máxime si se tiene presente que ellas son equitativas y concuerdan con el propósito expresado del Gobierno Nacional;

Que tales franquicias no pueden ser acordadas por el Poder Ejecutivo en lo que respecta á los puertos Galván é Ingeniero White, por ser de propiedad particular;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Los vapores que conduzcan inmigrantes al Puerto de Bahía Blanca y hagan luego escala en el de esta Capital, quedarán exentos de los derechos de puerto y muelle correspondientes á este último.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso; comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

---

## XVI

**Causa fiscal contra D. José M. González**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Santa Rosa de Toay para que inicie juicio contra el Sr. D. José María González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 52,91 m/n) cincuenta y dos pesos, noventa y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

---

## XVII

**Comisión de Fomento de Mar del Plata—Instalación de una Usina en la ribera**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la solicitud de la Comisión de Fomento de Mar del Plata, pidiendo se permita la instalación de una usina destinada á suministrar la corriente necesaria para la iluminación de la Explanada del Torreón, un terreno próximo al mar, situado entre ésta y la línea de las mareas ordinarias; atento los informes producidos y á los efectos establecidos en el Art. 4º del Decreto de 31 de Marzo de 1909,

SE DECLARA:

Que la instalación de la usina de referencia en el paraje indicado en el preámbulo, no afecta al comercio y navegación ni obstruye el tránsito en la ribera.

Comuníquese y devuélvase á la Comisión peticionante para los fines pertinentes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

---

## XVIII

**The La Plata Cold Storage Cº. Ld.—Arrendamiento de un terreno en La Plata**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Vista la solicitud de The La Plata Cold Storage Cº. Ld., pidiendo se le conceda en arrendamiento un terreno de 1500 metros cuadrados de área en el Puerto de La Plata, para depósito de carbón y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento á la Empresa The La Plata Cold Storage Co. Limitada un terreno de 1.500 metros cuadrados de superficie, para depósito de carbón en el Puerto de La Plata, con la ubicación señalada en el plano corriente á fojas una.

Art. 2º La Sociedad concesionaria abonará por arrendamiento del terreno acordado, el precio de ($ 0,27 m/n) veintisiete centavos moneda nacional por metro cuadrado al mes.

Art. 3º La presente concesión es de carácter precario. El P. E. podrá dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género y la Empresa concesionaria deberá desalojar el terreno, dentro de los (15) quince días de la notificación, pudiendo la Oficina de Servicio y Conservación en caso contrario, hacer el traslado por cuenta de aquélla.

Art. 4º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á los efectos que fueren pertinentes y archivo.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

---

## XIX

**Causa Fiscal contra Alberto J. del Viso**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital para que inicie juicio contra Don Alberto J. del Viso sobre cobro de la cantidad de ($ 166.81 m/n) ciento sesenta y seis pesos ochenta y un centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por concepto de pasajes,

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XX

Obras de Salubridad—Libre despacho de medidores

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Vista la nota de la Dirección General de Obras de Salubridad, pidiendo se haga efectiva la exención de derechos de 15 medidores de bronce para agua y tres de hierro comprados por dicha repartición en la Exposición Ferroviaria, y

Considerando:

Que dichos materiales han sido adquiridos para el uso de las Obras de Salubridad de la Nación;

En atención á su destino y de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

XXI

Ministerio de Obras Públicas—Depósito de materiales en la Zona Franca de La Plata

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas solicita se autorice el depósito en la plazoleta de la Zona Franca del Puerto de La Plata, de los materiales adquiridos por la Dirección General de Ferrocarriles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en permitir el depósito de los materiales expresados previo retiro del cerco de alambre que rodea la Zona Franca,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, para depositar temporariamente en la plazoleta de la Zona Franca del Puerto de La Plata, los materiales que haya adquirido en Europa, los que deberán ser retirados cuando las necesidades de dicho puerto ó este Ministerio así lo exija.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para que proceda á retirar el cerco de la referencia.

José M. Rosa.

XXII

Elías N. Rocca.—Devolución de derechos por avería

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Elías N. Rocca, pidiendo la devolución de $ 194,40 moneda nacional abonados en la Aduana de la Capital por derechos correspondientes á la avería acordada sobre 1120 cajones de aceite del manifiesto de depósito Nº 214,876 de 1910 (15 %); atento los informes y antecedentes agregados, de los cuales

RESULTA:

Que por la providencia de la Aduana de la Capital de fojas una vuelta, se hizo saber al presentante que esa repartición no le acordaría rebaja en el caso en que abonara los derechos por la mercadería, debiendo esperar la resolución del expediente respectivo para pagar los derechos que correspondieran;

Que el ocurrente, por medio de su apoderado, manifestó su conformidad con la prevención referida, en la misma fecha que lleva la providencia (8 de Noviembre de 1910);

Que el expediente fué resuelto el 19 de Diciembre, día en el cual el interesado abonó los derechos correspondientes á toda la partida de aceite;

Considerando:

Que la conformidad expresa del despachante, legalmente representado, con la providencia de fojas una vuelta, importa la renuncia del derecho de pedir la devolución que ahora solicita (Art. 19 del Código Civil);

Que, esto no obstante, la demora en la tramitación del expediente de avería, de que instruyen los antecedentes agregados, justifica la decisión de abonar los derechos, asumida por el presentante, con el objeto de evitar los perjuicios que la estadía prolongada de la mercadería en el depósito le irrogaba á causa del derrame;

Que esta circunstancia hace equitativa la devolución de los derechos correspondientes á la avería acordada,

SE RESUELVE:

Concédese la referida devolución.

Pase á Aduana de la Capital, para que practique la liquidación correspondiente, y fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

José M. Rosa.

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Nombramiento de Intendente General del Palacio de Justicia

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1911.

Habiendo comenzado la ocupación del Palacio de Justicia; y considerando que la habilitación parcial del edificio y la consiguiente afluencia de público, hace necesaria la provisión del cargo de Intendente General creado por la Ley de Presupuesto del corriente año, para el mantenimiento del orden en los lugares de acceso á las distintas reparticiones, distribución de los servicios de aseo y conservación del local y custodia de los documentos y demás pertenencias del Estado, fuera de las horas ordinarias de oficina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Intendente General del Palacio de Justicia, á D. Jorge Castro Sundblad, quién dependerá del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, mientras no se instale en el edificio el Tribunal Superior que debe ejercer la autoridad policial de la casa, según el Art. 104 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886, quedando, cuando llegue este caso, bajo las órdenes del Presidente del Tribunal respectivo.

Art. 2º. El Intendente ejercerá las funciones determinadas en el preámbulo del presente decreto y dará posesión de los locales que en lo sucesivo se habiliten, á los distintos Tribunales y reparticiones á que están destinados, de acuerdo con los planos de distribución del edificio é instrucciones del Ministerio.

Art. 3º. Comuníquese, anótese en la División Administrativa, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

## Ministerio de Guerra

I

Pensión á las Stas. Pascuala y Feliza Cueto

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de las pensionistas militares Pascuala y Feliza Cueto, la parte de pensión que percibía su hermana Leonor Cueto, por haber ésta contraído matrimonio el 12 de Diciembre de 1910; debiendo en consecuencia liquidárseles desde esta fecha, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

## Ministerio de Agricultura

I

Natalio Barbieri.—Título de propiedad en San Melitón

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Natalio Barbieri, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 39 y 40 de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la Inspección practicada, ha comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Natalio Barbieri, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 39 y 40 de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

II

Miguel Mango.—Título de propiedad en la colonia Neuquen

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Miguel Mango, solicita título de propiedad de la chacra Nº 113 de la Colonia Neuquen, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la Inspección practicada, ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además el valor total de su precio; y aten-

to lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Miguel Mango, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 113 de la Colonia Neuquen, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

**Mercedes Goyenechea de Bilbao.—Título en la Pampa**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que doña Mercedes Goyenechea de Bilbao, en su carácter de heredera de D. Pedro P. de Bilbao, solicita título de propiedad de las 2.500 hectáreas ,de que fué comprador el causante, en el Territorio de la Pampa, y

Resultando:

Que D. Pedro P. de Bilbao, adquirió en compra en el remate celebrado el 13 de Octubre de 1905, una extensión de 2.500 hectáreas en el lote Nº II, letra D, Fracción B, Sección XIX, del citado Territorio, de acuerdo con la Ley 4167 y su Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905;

Que posteriormente el interesado hizo practicar la respectiva mensura, que fué aprobado por Decreto de 19 de Octubre de 1909, de la cual resultó el terreno adquirido de una superficie de 2.495 hectáreas, 46 áreas, 92 centiáreas, en vez de las 2.500 hectáreas indcadas, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata, se han cumplido las obligaciones establecidas por las disposiciones citadas, introduciéndose un capital en haciendas y poblaciones que excede al prescripto por las mismas, habiendo sido satisfecho además el valor total de su precio.

Que se ha justificado en forma el carácter hereditario invocado, con el testimonio judicial de fs. 1, en que consta que el campo referido fué adjudicado á la recurrente en el juicio sucesorio del causante; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Mercedes Goyenechea de Bilbao, en su carácter de heredera de D. Pedro P. de Bilbao, y de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las dos mil cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas, y noventa y dos centiáreas, en el lote Nº II, letra D, fracción B, sección XIX, de que fué comprador el causante, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

**Elisa G. de Mello y Antonio Villafañe. — Venta en el pueblo Formosa**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que corresponde adjudicar á Dª Elisa G. Mello, el solar C, manzana 51, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y á D. Antonio Villafañe, el solar D, de la misma manzana y pueblo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, á Dª Elisa G. Mello, el solar C, y á D. Antonio Villafañe, el solar D, ambos de la manzana Nº 51 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

**Francisco Vidal, Ladislao Formoso y Víctor M. Nogués.—Concesión de chacras en Choele-Choel.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Sres. Francisco Vidal, Ladislao Formoso y Víctor M. Nogués, solicitan la concesión de las chacras Nos. 18 y 24, Sección III de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que los pedidos formulados por los señores Formoso y Nogués, no deben ser tomados en consideración, por cuanto no han sido hechos en la forma dispuesta por el Decreto Reglamentario de 2 de Abril de 1908, que rige la enajenación de las tierras de dicha colonia;

Que tratándose de chacras fiscales y libres de adjudicación, no hay inconveniente en concederlas al solicitante, D. Francisco Vidal, quien ha justificado los requisitos exijidos por el citado Decreto de 2 de Abril de 1908; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Francisco Vidal, en un todo de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 18 y 24, Sección III, de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

**Juan Sandri (hijo), Santiago Raffo, Domingo Giuliano y Pedro G. Brenne.—Venta en la colonia Yerúá.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Juan Sandri (hijo), la parte libre de la chacra Nº XXXII (antes quintas 199, 200, 201, 202 y 205); á D. Santiago Raffo, la mitad de la chacra XXIX (antes quintas 187, 190, 193 y 196); á D. Domingo Giuliano, la otra mitad (antes quintas 188, 189, 194 y 195); y á D. Pedro G. Brenne, la quinta Nº 10 todas ubicadas en la Sección C. de la colonia Yerúá, en la Provincia de Entre Ríos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes: á D. Juan Sandri (hijo), la parte libre de la chacra XXXII (antes quintas 199, 200, 201, 202 y 205); á D. Santiago Raffo, la mitad de la chacra XXIX (antes quintas 187, 190, 193 y 196); á D. Domingo Giuliano, la otra mitad (antes quintas 188, 189, 194 y 195); y á don Pedro G. Brenne, la quinta Nº 10, todas ubicadas en la Sección C. de la colonia Yerúá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

**José Furelano.—Venta sin efecto en la Pampa**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente en que D José Ferulano, comprador de 2.500 hectáreas en la legua letra D, del lote Nº 17, fracción A, Sección XIX y 2.500 hectáreas en la legua letra A, lote Nº 17, fracción A, Sección XIX, en el Territorio de la Pampa, solicita cambio de ubicación en razón de ser el terreno bajo y anegadizo, y

Considerando:

Que la legua letra D, fué adjudicada al recurrente en el remate verificado en 13 de Octubre de 1905 y la legua letra A, en el de Octubre de 1907, ambas de acuerdo con la Ley Nº 4167, rigiendo la primera, por el Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905 y la segunda, por el de 8 de Noviembre de 1906, cuyos Arts. 64 y 66, respectivamente, establecen que el Estado no se responsabiliza por errores en los datos que ponen á disposición de los interesados, por suponerse que ellos conocen las tierras que adquieren;

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, en las tierras de que se trata no se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, por lo que corresponde hacer efectiva la sanción establecida por las citadas disposiciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, las adjudicaciones hechas á favor de D. José Ferulano, en los remates verificados en Octubre 13 de 1905 y Octubre de 1907, de la superficie total de cinco mil hectareas ubicadas en las leguas letras D, y A, lote 17, fracción A, Sección XIX, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

**Teresa R. de Castro.—Concesión sin efecto en Roca.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que Dª Teresa R. de Castro, concesionaria del solar D, manzana 20, del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana 20 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada á Dª Teresa R. de Castro; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

**Christian Olsen — Venta sin efecto de 2 500 hectáreas ubicadas en el Territorio de La Pampa.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, por el que D. Christián Olsen, comprador de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 7, letra A, fracción A, Sección XIX, del Territorio de la Pampa, solicita cambio de ubicación, en razón de ser el terreno bajo y anegadizo, y

Considerando:

Que la venta de ese lote, fué realizada en el remate verificado el día 13 de Octubre de 1905, en las condiciones establecidas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, cuyo Art. 64 establece que el Estado no se responsabiliza por errores en los datos que pone á disposición de los interesados, por suponerse que ellos conocen las tierras que adquieren;

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, en la tierra de que se trata, no se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, por lo que corresponde hacer efectiva la sanción establecida por las citadas disposiciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, la adjudicación hecha á favor de don Christián Olsen, en el remate verificado el día 13 de Octubre de 1905, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 7, letra A, fracción A, Sección XIX del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

**Juan Carrera—Concesión sin efecto en el Chubut**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 9, de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, acordada á D. Juan Carrera, en virtud de no haber formalizado esa operación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 9, de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, acordada á D. Juan Carrera; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

**Casiano Rentería—Título en La Pampa**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Casiano Rentería, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 18, letra C, fracción C, Sección XX, del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que esas tierras fueron adjudicadas en venta al recurrente, en el remate verificado el 13 de Octubre de 1905, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, y la inspección practicada, ha constatado se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley mencionada, habiéndose abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Casiano Rentería, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador, en el lote Nº 18, letra C, fracción C, Sección XX del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905.

Art. 2º Acuérdase á D. Casiano Rentería, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de las 2.500 hectáreas de que fué comprador, en el lote Nº 18, letra C, fracción C, Sección XX, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

**Manuel Bilbao—Título en La Pampa**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, por el que D. Manuel Bilbao, solicita título de propiedad de las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa, en el lote Nº 18, letra B, fracción C, Sección XX y

Considerando:

Que el recurrente adquirió esas tierras en el remate verificado el 13 de Octubre de 1905, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, y la inspección practicada en las mismas ha constatado que se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley mencionada, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Manuel Bilbao, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el lote Nº 18, letra B, fracción C, Sección XX, del Territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducciones de capitales que prescribe la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905.

Art. 2º Acuérdase á D. Manuel Bilbao, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el lote Nº 18, letra B, fracción C, Sección XX, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

**Pedro Deytieux — Título en la Pampa**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, por el que D. Pedro Deytieux, solicita título de propiedad de las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el lote Nº 13, letra C, fracción A, Sección XX del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que esa tierra fué adjudicada en venta al recurrente, en el remate verificado el día 13 de Octubre de 1905 de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, resultando de la inspección practicada, que en ella se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, habiendo sido satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Pedro Deytieux, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el lote Nº 13, letra C, fracción A, Sección XX del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905.

Art. 2º Acuérdase á D. Pedro Deytieux, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el lote Nº 13, letra C, fracción A, Sección XX del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

**José Piñero — Contrato de arrendamiento en Santa Cruz**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. José Piñero, para el arrendamiento de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote 31, zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de las destinadas á ese objeto; y atento á que ya ha adquirido en propiedad la mitad de las tierras que arrendó anteriormente, corresponde aprobar el contrato de referencia, sin otorgarle derecho á comprar ninguna extensión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. José Piñero, por el cual se

le concede, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de ocho de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Este, del lote 31, zona Sud, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional, anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, sin derecho á compra; y vueva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efecios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Regisiro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XV

**Eduardo P. Rueda — Devolución de una suma por déficit de superficie**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Eduardo P. Rueda, solicita la devolución del valor de las 86 hectáreas y fracción, que resultaron de menos, en las tierras de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que el recurrente adquirió en el remate celebrado el 12 de Octubre de 1905, una superficie de 625 hectáreas, en el lote 9, letra D, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, de acuerdo con la Ley 4167;

Que de la mensura practicada por el Agrimensor D. Félix Córdova, aprobada por el Decreto de 16 de Septiembre de 1909, resultó la fracción vendida con una extensión de 538 hectáreas, 07 áreas y 50 centiáreas, ó sea con un déficit de 86 hectáreas, 92 áreas y 50 centiáreas;

Que habiendo satisfecho el Sr. Rueda, el precio total de las 625 hectáreas referidas, corresponde ordenar la devolución de la suma de $ 707,05 m/n, que importa el déficit de superficie de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, y

Atento lo informado por esa repartición,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado, orden de pago á favor de D. Eduardo P. Rueda, por la suma de setecientos siete pesos con cinco centavos moneda nacional, ($ 707,05 m/n), que importa el valor de las 86 hectáreas, 92 áreas y 50 centiáreas, que de la mensura ejecutada resultaron de menos, en las tierras de que fué comprador en el Territorio de La Pampa, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; y vuelva este expediente á esa repartición, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XVI

**Enrique A. Muzio—Ingeniero Agustín Llanos—Mensura en el Chubut**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Agustín Llanos, presenta la diligencia de mensura de las tierras concedidas en arrendamiento á D. Enrique A. Muzio, en el Territorio del Chubut, y

Resultando:

Que al Sr. Muzio le fué acordado por Decreto de 7 de Enero de 1908, el arrendamiento de una superficie de 2.500 hectáreas sobre el Golfo Nuevo, en el citado Territorio, de conformidad con las disposiciones vigentes, y

Considerando:

Que de la mensura practicada, resulta que el terreno adjudicado al interesado, tiene una extensión de 2.533 hectáreas, 07 áreas, 62 centiáreas, ó sea un exceso de 33 hectáreas, 07 áreas y 62 centiáreas, sobre la superficie que le fué asignada;

Que la operación de que se trata ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento á que ha sido satisfecho el valor proporcional, correspondiente al arrendamiento del exceso referido y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Agustín Llanos, de la superficie de dos mil quinientas treinta y tres hectáreas, siete áreas, sesenta y dos centiáreas (2.533 hts. 07 as. 62 cs.), concedidas en arrendamiento á D. Enrique A. Muzio, sobre el Golfo Nuevo, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XVII

**Pedro Mateo Bascialla—Devolución de una suma por déficit de superficie**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Mateo Bascialla solicita la devolución del valor de las 78 hectáreas y fracción, que resultaron de menos en las tierras de que fué comprador en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que el recurrente adquirió en el remate celebrado el 12 de Octubre de 1905, una superficie de 625 hectáreas, en el lote 9, letra M, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, de acuerdo con la Ley 4167;

Que de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, aprobada por el Decreto de 5 de Noviembre de 1909, resultó la fracción vendida, con una extensión de 546 hectáreas, 82 áreas y 50 centiáreas, ó sea un déficit, de 78 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas;

Que habiendo satisfecho el Sr. Bascialla, el precio total de las 625 hectáreas referidas, corresponde ordenar la devolución de la suma de $ 635,88 m/n., que importa el déficit de superficie de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por esta repartición,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado, orden de pago á favor de D. Pedro Mateo Bascialla, por la suma de seiscientos treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 635,88 m/n.), que importa el valor de las 78 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas, que de la mensura ejecutada resultaron de menos, en las tierras de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; y vuelva este expediente á la citada repartición, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XVIII

**Aprobación de mensura de la pertenencia minera Clara**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología, eleva para su aprobación la diligencia de mensura de la pertenencia minera de oro denominada Clara situada en el distrito minero de Milla Michi-Có y Malal Caballo, en el Territorio del Neuquen y registrada á favor de la Sociedad Minas de Oro del Neuquen; y resultando que dicha operación ha sido correctamente efectuada por uno de los Inspectores de la citada División y de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la pertenencia minera de oro denominada Clara situada en el distrito minero de Milla Michi-Có y Malal Caballo en el Territorio del Neuquén y registrada á favor de la Sociedad Minas de Oro del Neuquen, que ha sido efectuada por uno de los Inspectores de la División de Minas, Geología é Hidrología, de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 15 de Octubre de 1907, y á sus efectos vuelva á la citada División debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XIX

**Florentina Rivarola—Título de propiedad en el pueblo Formosa**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que Dª. Florentina Rivarola, solicita título de propiedad del solar A. manzana Nº 253 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, correspondiente al solar C. del plano actual de ese pueblo, de que es concesionaria de acuerdo con Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en ese solar, ha comprobado que la recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Florentina Rivarola, de conformidad con la citada ley y el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 263 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, correspondiente al solar C. del plano actual de ese pueblo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

XX

**Froilan Contreras, Antonio Doric, Benjamín Williams y Eulogio Melo—Títulos de propiedad en la colonia Choele-Choel.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Froilan

Contreras, D. Antonio Doric, D. Benjamín Williams y D. Eulogio Melo, solicitan título de propiedad de las chacras Nos. 1, 9, 21, Sección IV, y No. 6, Sección VI, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de que son concesionarios respectivamente, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á los Sres. Froilan Contreras, Antonio Doric, Benjamín Williams y Eulogio Melo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicitan de las chacras Nos. 1, 9, 21 Sección IV y Nº 6 Sección VI, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

## XXI

**Valentín Llona—Título de propiedad en el Territorio de la Pampa**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, por el que D. Valentín Llona, solicita título de propiedad de las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el lote Nº 18, letra D, fracción C, Sección XX del Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que el recurrente adquirió las tierras de que se trata en el remate verificado en 13 de Octubre de 1905, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, y la inspección practicada ha constatado que en ellas se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárarse cumplidas por D. Valentín Llona, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el lote Nº 18, Letra D, Fracción C, Sección XX del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905.

Art. 2º Acuérdase á D. Valentín Llona, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las dos mil quinientas hectáreas de que fuécomprador en el Lote Nº 18, Letra D, Fracción C, Sección XX del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comunipuese, publíquese, y dése al Regisiro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

## XXII

**Fizel Libermann. — Título de propiedad en la colonia General Roca**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1919.

Visto este expediente, en el que D. Fizel Libermann solicita título de propiedad de la chacra 267, fracciones b, c, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspeción practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Direción General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Fizel Libermann, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 267, fracciones b,c, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

## XXIII

**Alfredo Studer y Sixto Palacios—Venta de lotes en la colonia La Piamontesa**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Alfredo Studer y D. Sixto Palacios, solicitan se les conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los lotes 23 y 24, de la colonia La Piamontesa, en la Provincia de Códoba, y

Considerando:

Que esos lotes fueron concedidos á D. Gregorio Ibarra, con fecha 21 de Junio de 1906, quién no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su venta, correspondiendo en consecuencia, declararlos caducos y adjudicarlos á sus solicitantes, por el precio y condiciones vigentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la concesión de los lotes 23 y 24, de la colonia La Piamontesa, en la provincia de Córdoba, acordada á Don Gregorio Ibarra.

Art. 2º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes: á D. Alfredo Studer, el lote 23, y á D. Sixto Palacios, el lote 24, ambos de la Colonia de la referencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

## XXIV

**Francisco Ballester y José Fernández.—Caducidad de concesiones, en Comodoro Rivadavia.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares c, d, manzana 65, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada á D. Francisco Ballester, y la de los solares c. d. manzana 56, del mismo pueblo, concedida á D. José Fernández, en virtud de haberse comprobado que no han dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige esas concesiones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares c. d. manzana 65, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el territorio del Chubut, acordada á D. Francisco Ballester, y la de los solares c. d. manzana 56, del pueblo del mismo nombre, concedida á D. José Fernández; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

## XXV

**Justo Jones.— Título de propiedad en la Colonia Nahuel Huapí**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Justo Jones, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 43 de la colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley, habiendo ocupado el interesado durante los cinco años que ella fija; y atento á que se ha justificado el carácter de ciudadano argentino que la misma prescribe, lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero del corriente año, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdese á D. Justo Jones, de conformidad con la citada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 43, de la colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

## XXVI

**Enrique Burlotti.—Venta de un solar en pueblo Puerto Deseado**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Enrique Burlotti, el solar C. manzana 4, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Enrique Burlotti, por el precio y condiciones vigentes, el solar C. manzana 4, del pueblo Puerto Deseado; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXVII

**Francisco Guircain. — Concesión de lote pastoril en la Colonia Valcheta**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que don Antonio Manquilef solicita reconsideración del Decreto de 16 de Julio de 1908, que dejó sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 31, Sección Valcheta, de la colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro y en el que D. Francisco Guircain gestiona la adjudicación de esa tierra, y

Considerando:

Que no corresponde tomar en consideración el pedido de reconsideración interpuesto por el recurrente Manquilef, por cuanto no se aduce ningún error de hecho, único caso en que, de acuerdo con el Decreto de 2 de Marzo de 1901, pueden ser modificadas las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo;

Que no hay inconveniente en adjudicar el lote de que se trata al solicitante, don Francisco Guircain, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Francisco Guircain de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote Nº 31, Sección Valcheta en la colonia del mismo nombre, Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXVIII

**Silvio Ratto y Rodolfo Hensel—Venta de solares en Puerto Bermejo**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Silvio Ratto, el solar C, y á D. Rodolfo Hensel, el solar D, ambos de la manzana 105, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Silvio Ratto, el solar C, y á D. Rodolfo Hensel, el solar D, ambos de la manzana Nº 105, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXIX

**José M Torino—Concesión sin efecto en el Territorio del Río Negro**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la venta acordada en 31 de Marzo de 1908, á don José M. Torino, del solar Nº 7, manzana XIV, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, por cuanto, no obstante el tiempo transcurrido, no ha formalizado su concesión; y atento lo aconsejado por aquella repartición y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar Nº 7, manzana XIV, del ensanche del pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. José M. Torino, de acuerdo con la Ley 4167; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXX

**Luis Leban—Concesión sin efecto en el pueblo Pringles**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de este expediente:

Que D. Luis Leban, concesionario de los solares c, d, manzana 41, del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de la Ley 4167 que rige su venta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Déjase sin efecto la concesión de los solares c, d, manzana 41, del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Luis Leban; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXI

**José Ballester y Ernesto Gómez - Caducidad de sus concesiones en el pueblo Comodoro Rivadavia.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares a, b, manzana 65, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada á D. José Ballester, y la de los solares a, b, manzana 56, del mismo pueblo, concedida á D. Ernesto Gómez, en virtud de haberse comprobado que no han dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige esas concesiones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares a, b, manzana 65, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, acordada á D. José Ballester, y la de los solares a, b, manzana 56, del pueblo del mismo nombre, concedida á D. Ernesto Gómez; y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXXII

**Jacabo Liberman. Título de propiedad en la colonia General Roca**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Jacobo Liberman, solicita título de propiedad de las fracciones A. D., de la chacra Nº 267, del la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada Ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Jacobo Liberman, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, D, de la chacra Nº 267 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

## Ministerio de Obras Públicas

I

**Dirección General de Arquitectura.— Aprobación de un contrato**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Exp. 11243-F-909.—Visto el proyecto de contrato acompañado; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo, celebrado entre el Director General de Arquitectura de este Ministerio y el Sr. Francisco Detelippi, en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1910, para la ejecución de las obras de terminación del edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa la reposición de sellos que corresponda al monto de este contrato, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

**Dirección General de Obras de Salubridad.— Aguas servidas al arroyo Cildáñez**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Expediente Nº 615, letra C, Año 1911. —Vista la solicitud del Sr. José Rial, propietario de un establecimiento industrial situado en esta Capital, por la que pide permiso para efectuar el desagüe de las aguas servidas provenientes de su industria de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4198 y Decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano del edificio é instalaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita el Sr. José Rial, para arrojar al arroyo Cildáñez las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial situado en esta capital, calle Videla Castillo entre San Pedro y Merlo, bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda al recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzge conveniente.

El concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno si cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio donde está ubicado el establecimiento tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

**Estación San Justo (F. C. O. de Bs. As).—Aprobación de mayor gasto**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de ciento cuarenta y cinco pesos cincuenta y tres centavos ($ 145,53 m/n) moneda nacional que han originado las reparaciones efectuadas en la calle de circunvalación de la Estación San Justo del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizadas por Decreto de Marzo 1º ppdo.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

**Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva—Cambio de estanques**

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

Exp. Nº 684-F/1911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferro carriles, solicita el cambio de estanques de cemento armado por otros de acero estampado, para la provisión de agua en las estaciones del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, y

Considerando, de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes, que el cambio propuesto reduce el número de estanques á 11, en vez de 22, conforme estaba autorizado en el primitivo proyecto, y que si bien el costo de cada uno de aquellos es superior al de éstos, representa en conjunto una economía de $ 6.440 o/s, por cuanto se evita la construcción de 11 casillas para las bombas y el pago del personal encagado de las mismas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el cambio de estanques de la referencia.

Art. 2º Apruébase el presupuesto de veintiún mil seiscientos setenta y siete pesos cincuenta y cinco centavos oro sellado, en que ha sido calculado su costo y autorízace á la Dirección General de Ferrocarriles para sacar á licitación pública la provisión de los once estanques de acero estampado, á razón de seis con 58 metros cúbicos de capacidad y 5 con 65,400 metros cúbicos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

**Tarifa de Avalúos. — Clasificación del Hierro Quina Guasti y Hierro Quina Tarsana**

Solicitud 934.

Estudiado los antecedentes sobre el «Hierro Quina Guasti», y de conformidad con el dictamen de su comisión, y

Considerando:

Que, el hierro quina que figura en la tarifa de droguería bajo el Nº 3416 y 17, siendo como es una bebida de confitería ó almacén, da lugar á que productos semejantes á él, pretendan ubicarse en la misma, con menoscabo del interés fiscal, los Vistas del ramo pidieron que pasase á la Sección Bebidas y la Comisión de Tarifa presidida por el Dr. Frers y de la que formaba parte el Sr. Administrador y el Sr. Jefe de Vistas, consultaron á las Oficinas Químicas, sobre el particular, y el Dr. Arata, dijo:

«Deploro no haber podido contestar antes las preguntas acerca de los renglones «Byrrh» y «Hierro Quina Bisleri». A mi juicio se trata de dos productos usados como licores aperitivos, etc., y que deben ser tasados con el más alto aforo y el máximum de derechos.

Sin derecho alguno, se invade la profesión de farmacéutico y se preconiza bajo la fe de la tarifa de Aduana productos de acción medicinal nula, y por consiguiente perjudiciales.

Observo desde algún tiempo con dolor que se permite vender remedios hasta á los pulperos.

Por nuestras leyes los remedios son: oficiales ó magistrales; unos admitidos por el Codex, otros ordenados por el médico, todo lo demás es farsa, negocio, engaño».

El Dr. Huidobro, pensando de idéntica manera, decía:

«Tengo el agrado de satisfacer la información requerida en la nota del Sr. Presidente de esta Comisión, fecha 23 del corriente, respecto á la clasificación que corresponde dar en la Tarifa de Avalúos á la bebida denominada «Hierro Quina Bisleri».

En el Arancel vigente se ha considerado este producto como un específico, porque tiene entre sus componentes algunas drogas que según el análisis, resultan de la infusión en alcohol de yerbas más ó menos aromáticas, con el agregado de una pequeña dosis de una sal de hierro soluble.

Este criterio sin fundamento alguno, pues su composición no responde á ninguna fórmula terapéutica, ni sus propiedades son medicinales, no se aplica á otras bebidas que por lo menos tendrían el mismo derecho á ubicarse entre los productos de droguerías, el «Fernet» por ejemplo; ni se tiene en cuenta tampoco para la clasificación de los tónicos, aperitivos, elixires, bálsamos, etc., elaborados todos bajo el mismo principio y destinados á la consumación como bebidas, por más que sus cualidades medicinales son elogiadas como medio de reclame.

De aquí resulta que muchas bebidas semejantes por su composición están clasificadas y aforadas diferentemente, tales son por ejemplo el «Byrrh» y el «Vermouth» que son aperitivos análogos á base de vino tinto el uno y el otro á base de vino blanco; los vinos quinados que tanto trabajo costó darles un lugar apropiado en la tarifa, etc.

A mi juicio se podrían deslindar fácilmente todas estas bebidas en dos grupos: aperitivos á base de vinos y aperitivos á base de alcohol.

En este último tendría cabida tanto el «Hierro Quina Bisleri», como el aperitivo, el Fernet, y todos los que contienen productos medicinales y que se expenden como bebidas.

Si la tarifa vigente no es modificable en este sentido, en mi opinión debería considerarse el «Hierro Quina Bisleri», en análogas condiciones que el Byrrh, y demás aperitivos á base de vino ó no, modificando las partidas Nos. 261 y 262 en la siguiente forma:

261. Byrrh y demás aperitivos á base de vino ó no, no mencionados, en cascos ó damajuanas.

262. Byrrh y demás aperitivos á base de vino ó no, no mencionados, embotellados.

El agregado «no mencionados» responde al hecho de que una parte de estos productos están ya especialmente determinados en la tarifa».

La última comisión de tarifa ha insistido en esta modificación comprendiendo como la anterior que se trata de un artículo cuyo uso no necesitaba prescripción médica y cuyo expendio más que de farmacias es de los almacenes de bebidas.

Es más que probable, casi seguro, que el Departamento Nacional de Higiene, cuando confeccionó la nómina de las especialidades que adeudan estampillas, se sirvió de nuestra tarifa y fué ella la que lo indujo en error.

Si el hierro quina de la partida Nº 3416 y 3417, fuera medicinal, sería para el Departamento Nacional de Higiene ó un licor ó un elixir, ó un vino ó una solución, etc., que tendría que encuadrar en alguna de las formas de las especialidades líquidas, pero nunca con el nombre comercial que no indica la forma farmacéutica. Se concibe esto en la tarifa porque puede ser una especialidad que dentro de las de su misma forma valga más ó valga menos.

En la misma sección de la tarifa figura el agua de Tutto Cedro Tassoni, y similares de más de 150 gramos. Este también es un licor de consumo exclusivo de confiterías y Bars é igualmente aparece en la nómina de las especialidades que adeudan estampillas; un día la Administración de Impuestos Internos, encuentra que esto que la Aduana despacha como especialidad farmacéutica es una bebida alcohólica y le aplica el impuesto que como á tal le corresponde. A pesar pues, de estar en la sección Drogas y de estar incluída en la nómina de las especialidades que adeudan estampilla es tan medicinal como el anís de Carabanchel, y seguirá despachándose así porque como el Hierro Quina, citado, consiguió un renglón especial en esa sección.

Es indiscutible que muchas bebidas, licores ó vinos, tienen propiedades recomendables como tónicos, estimulantes, aperitivos, digestivos, etc., pero de ahí á llevarlos á otra sección distinta de la de Bebidas hay gran distancia. El derecho específico no existiría para ninguna porque todas desde la ginebra de pulpería hasta el Benedictine ó el Chartreusse, se preconizan como lo mejor por las propiedades medicinales que se les atribuyen.

Las especialidades farmacéuticas no se expenden por copitas al mostrador, se venden en sus frascos originales á los cuales envuelven prospectos que indican su formula, su uso, sus propiedades, contraindicaciones, etc.

En estas consideraciones se han fundado las conclusiones de los estudios practicados por dos Comisiones de tarifas consecutivas, pendientes de la sanción del Hono-

rable Congreso, cuyas Comisiones arribaban igualmente á la conclusión de que para terminar con el abuso se hacía indispensable agregar á la tarifa en la sección Droguería una nota concebida en estos términos:

«Son vinos medicinales, los que conteniendo principios medicamentosos, vienen en forma de especialidades farmacéuticas» (página 124, tomo 1º Comisión Frers).

El Tribuna de Visitas por otra parte hace constar que el Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana Nº 4933, en su artículo 149, dice: «Las Aduanas siempre que para el lleno de su cometido necesiten de una opinión científica, deberán recabarlas de las oficinas técnicas nacionales» todo lo cual claramente deja comprender que no pueden involucrarse los impuestos aduaneros que son sobre las mercaderías importadas, con otros impuestos de reparticiones distintas de la Aduana.

Lo contrario sería complicar la percepción de la renta con evidente perjuicio del Fisco, por cuanto que las tarifas de aduana, más que á factores de orden científico, están hechas á base de los usos comerciales de plaza y de las necesidades rentísticas ó de protección á las industrias del país.

Por último el Tribunal de Vistas deja constancia que las partidas 261 y 262 de la actual tarifa, están en abierta discordancia con la letra y el espíritu de la ley matriz del Honorable Congreso, por cuanto que, mientras el legislador ha gravado en el inciso 2º de la Ley 4933 con 25 centavos de derecho específico al Byrrh y quinados á base de vino, al hacer el catálogo por secciones en la tarifa, en la partida 262 sección bebidas, en vez de repetir la misma leyenda del Honorable Congreso, aparece modificado el concepto y el alcance legal de la denominación, pues se ha puesto en esa partida al Byrrh y demás aperitivos á base de vino, lo que bajo todo punto de vista ha venido como queda dicho, á variar el concepto básico dictado por el Poder Legislador y de ahí el empeño de los importadores para eludir el verdadero impuesto de 25 centavos de derecho específico que es lo que se quiso imponer a todos los quinados á base de vino, precisamente porque la mente del legislador fué sin lugar á dudas, hacer perceptible la renta sin complicarla con factores de orden científico, subordinándola á otros propósitos distintos que el de la Ley de Aduana.

Que por otra parte existe un precedente del Poder Ejecutivo, de Diciembre 10 de 1910, dejando sin efecto una clasificación de vino quinado, que por consideraciones análogas se despachaba en la forma que pretende el recurrente.

Que en este caso, se somete á la consideración de este más alto Tribunal, la solicitud de consulta Nº 894, de un producto análogo «Hierro Quina Tarsana», análogo al discutido, y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que tanto el «Hierro Quina Tarsana», como el «Hierro Quina Guasti», de acuerdo con el inciso 2º, Art. 2º de la Ley 4933, corresponden á la partida 262 de la Tarifa de Avalúos.—Febrero 10 de 1911.—*Juan A. Canessa*, secretario.

## LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1911

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............... | $ | 151 50 |
| Boletín Oficial .... .......... | » | 201 80 |
| | $ | 353 30 |

## CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | RENTA CALCULADA Á PAPEL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| Total recaudado en el día 15 de Febrero de 1911 ............ | 584 560 — | 257.206 40 | 84 30 01 | 265 636 41 | 64.795 50 |
| Total recaudado en el mes corriente..................... | 6.827 861 65 | 3.004,259 13 | 158.650 41 | 3.162.909 54 | 75.192 97 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente.... | 19 580.985 67 | 8 615 634 09 | 479.057 44 | 9.094.691 53 | 180.512 17 |

Vº Bº Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. *A. Fasce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

## EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

## CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á quince días de Febrero de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones quinientos quince mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| LEY | | | | BILLETES | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 Noviembre | de | 1887 | | 116 | $ | 2.125 — |
| 6 Septiembre | » | 1890 | | 4 | » | 140 — |
| 16 Octubre | » | 1891 | | 19 | » | 648 — |
| 8 Enero | » | 1894 | | 222 | » | 6.526 — |
| 8 Enero | » | 1894 | B. W. y Cia. | 495 | » | 1.815 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | | 124 | » | 4.920 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | B. W. y Cia. | 983 | » | 983 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | Cto. Miliani | 2.819 | » | 2.819 — |
| 20 Septiembre | » | 1897 | C. S. A. B. Bco. | 332.468 | » | 3.495.828 — |
| Emisión antigua autorizada Bco. Nacional | | | | 41 | » | 41 — |
| | | | Total.... | 337.291 | $ | 4.515.845 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—J. A. ARECO, Director.—IGNACIO M. GÓMEZ, Director.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—MARCOS T. AGRELO, Subcontador.—P. HEURTLEY, p. Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO | | Juez | Alcalde | HORARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos | | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos |
| 1ª | Lavalle 591 | | | | José D'Andrea.... | Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m. | Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m. |
| 2ª | Moreno 333 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m. | Pantaleón M. Sánchez | Benito Aguirre...... | | |
| 3ª | Suipacha 725 | | | | Antonio Zampini.... | | |
| 4ª | Méjico 984 | | | | José R. Campos..... | | |
| 5ª | Viamonte 1668 | | | | Enrique R. Jouan.... | | |
| 6ª | Entre Ríos 327 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | | Antonio Mieli....... | Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m. | Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m. |
| 7ª | Cangallo 1870 | | | Juan José Spinetto.. | Anto. F. Mongiardino | | |
| 8ª | Venezuela 2015 | Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m. | Angel Ginochio...... | Horacio Astorga.... | | |
| 9ª | Paso 479 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m. | Víctor Bence........ | Alfredo Solari....... | Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m. |
| 10ª | 24 Noviembre 1390 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m. | | Juan J. Florito...... | | |
| 11ª | Bulnes 40 | Lunes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m. | Martes y viernes de 8 a 10 a. m. | José Cornali........ | Francisco Verdi..... | Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m. | Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m. |
| 12ª | Armonía 3051 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m. | Martes y sábados, de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca.. | Ramón C. Márquez.. | martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m. | Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m. |
| 13ª | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m. | Días hábiles, de 1 a 4 p. m. | José M. Nevares.... | Juan B. Frugoni.... | | |
| 14ª | Cochabamba 437 | | | E. Torres Agüero... | Emilio Frontini...... | Lunes y viernes de 8 á 10 p. m. | Miércoles de 8 a 10 p. m. |
| 15ª | Charcas 1677 | | | Dr. Manuel Delleplane | Nicolás Bazzalo...... | | |
| 16ª | Humberto 1º 1030 | | | | Arturo Méndez...... | | |
| 17ª | Sadi-Carnot 1158 | Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m. | Martes y sábados, de 7 a 10 a. m. | Marcos L. Pastine... | Fernando Alori Salas | | |
| 18ª | Independencia 1440 | | | Andrés Casanova.... | Antonio Fassano.... | | |
| 19ª | Av. del Valle 1562 | | | | Miguel A. Palau..... | | |
| 20ª | Crucero 1088 | Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m. | Joaquín J. Viacava.. | Santiago Moltedo.... | | |
| 21ª | Anchorena 1125 | Lunes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m. | Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m. | Luis J. Queiorolo... | Miguel Santamaría... | | |
| 22ª | Santa Fe 5081 | Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m. | Enrique Scherrer.... | Alberto R. Cant...... | Lunes y viernes de 8 a 10 p. m. | Martes y sábados, de 8 a 10 a. m. |
| 23ª | Juramento 2375 | | | Ernesto Mangudo... | Arturo Bayma....... | | |
| 24ª | San Carlos 3938 | Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m. | Fortunato Cruz...... | Bartolomé Spottorno | | |
| 25ª | R. Falcón 2260 | | | | José Longo.......... | | |
| 26ª | Candelaria 268 ... | | | Leopoldo Rigoli..... | Juan Albertelli...... | | |
| 27ª | Garay 1868 | Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m. | Carlos Rivari....... | Juan E. Deccia...... | | |
| 28ª | Rioja 379 | Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m. | Daniel C. Imizcoz .. | Ricardo Blanch..... | | |
| 29ª | Balcarce 1471 | | | Francisco Seeber (h) | Santiago Brana...... | | |
| 30ª | Baunes 293 | Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m. | Jorge J. Muñóz..... | Genaro Cuelo....... | Lunes y viernes de 8 a 10 p. m. | Miércoles de 8 a 10 p. m. |
| 31ª | Malabia 291 | | | Pedro P. Pagliere... | Juan A. Vanzini..... | | |
| 32ª | I. la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m. | José S. Pereyra..... | Eustaquio González.. | | |

## (1ª Parte)

## Boletín Militar

Nº 36

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

PROVISIÓN DE ESTAMPILLAS PARA LOS MINISTERIOS Y REPARTICIONES DE SU DEPENDENCIA. —TÉRMINOS DE PERÍODOS DE INSTRUCCIÓN DE CABALLERÍA.—VOCAL DE LA JUNTA DE EXCEPCIONES.— RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS. — LICITACIÓN PARA ENFERMERÍA EN TUCUMÁN. — REDUCCIÓN DEL SERVICIO DE CONSCRIPTOS.—LICENCIAS.

Provisión de estampillas para los Ministerios y reparticiones de su dependencia:

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.—Habiéndose agotado el sobrante de la emisión oficial á que se refiere el Decreto de 11 de Octubre de 1906; no habiéndose acordado fondos por el Honorable Congreso para emitir otra nueva, y estando por otra parte suprimida en la Ley de Tarifas Postales del año 1905 (Nº 4930) la estampilla oficial,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Cada Ministerio requerirá directamente de la Dirección de Correos y Telégrafos el número de estampillas necesarias para el uso de un bimestre y proveerá á las reparticiones de su dependencia.

Art. 2º La mencionada Dirección dará cumplimiento á estos pedidos y presentará bimensualmente las cuentas á los Ministerios respectivos.

Art. 3º La Habilitación de cada Ministerio llevará una cuenta de todos los valores postales recibidos y remitirá las cuentas presentadas bimensualmente por la Dirección General de Correos y Telégrafos á la Contaduría General para su liquidación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — SAENZ PEÑA.— INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Términos de períodos de instrucción de Caballería:

Capital Federal, Febrero 13 de 1911.— Atento á lo manifestado por la Inspección de Caballería,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º El período de preparación individual para dicha arma se comprenderá hasta el 10 de Mayo y el de instrucción de escuadrón hasta el 10 de Septiembre—debiendo regir para los demás períodos las fechas indicadas en el B. M. Nº 20 (1ª Parte) del corriente año.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Vocal de la Junta de Excepciones:

Capital Federal, Febrero 10 de 1911.— De acuerdo con lo establecido en el párrafo 1º del Art. 68, Tít. I de la Ley 4707 y existiendo vacante,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Nombrar vocal de la Junta de Excepciones de la Capital Federal, al Teniente Salas, sin perjuicio de las funciones de Presidente de la Junta de Reconocimientos Médicos Coronel de Sanidad (S. R.) Dr. D. José A. Dicos del Hospital Militar Central que actualmente ejerce.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Renuncias y Nombramientos:

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta Sr. Intendente General de Guerra,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª de la Intendencia de Guerra D. Aurelio Vivanco Villegas y nómbrase en su reemplazo con anterioridad del 1º del actual, al Escribiente en comisión, D. Alejo Migoya.

Arrt. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

---

Capital Federal, Febrero 10 de 1911.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano D. Francisco D. Ramírez, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 65 (Santa Rosa de Toay); y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Armando Echeverry, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

---

Capital Federal, Febrero 6 de 1911.—Visto la presente solicitud, lo dispuesto en la S. R. fecha 15 Abril de 1908, (B. M. Nº 44 (2ª Parte), y existiendo vacante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela) al ex Cabo Pedro I. Díaz, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

---

Licitación para enfermería en Tucumán:

Capital Federal, Febrero 11 de 1911.—Visto el Decreto de Enero 23 de 1909, por el que se reglamenta la Ley Nº 6227, de fecha Septiembre 30 de 1908, la que amplía la Ley Nº 4290, aumentando la suma de ($ 750.000) setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, para construcciones militares, habiéndose destinado de estos fondos la suma de ($ 154.179,44) ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, para las que deben ejecutarse en la ciudad de Tucumán, estando comprendida entre estas la construcción de una enfermería modelo 1908 en la referida ciudad y siendo sumamente necesaria su construcción por los servicios que debe prestar y teniendo en cuenta que:

1º El Comando de la 5ª Región Militar, tiene ya depositado en Tucumán el esqueleto metálico para la referida enfermería.

2º Que existe en el «Parque General Roca» y en el local del Hospital Regional, depositados una cantidad de ladrillos para esta y otras obras.

3º Que con elementos de la Compañía Nº 5 del Tren se pueden transportar del Río Salí la arena necesaria y también transportar de las estaciones de ferrocarriles la cal y otros materiales para la obra de referencia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º El Comando de la 5ª Región Militar llamará á licitación pública durante 30 días para la construcción de una enfermería de guarnición, modelo 1908 en la ciudad de Tucumán.

Art. 2º La referida licitación deberá hacerse en el concepto de que el Comando de la 5ª Región Militar pondrá á disposición de los empresarios el esqueleto metálico, los ladrillos, y la arena necesaria dentro del local del Hospital Regional, y que la cal y demás elementos que tengan que adquirir los empresarios será transportado á la obra por la Compañía Nº 5 del Tren. Igualmente los transportes de los materiales que adquieran los empresarios para la obra se án hechos por órdenes de Gobierno, las que deberán ser descontadas á los empresarios en los certificados de los trabajos que ejecuten.

Art. 3º La licitación deberá comprender todos los demás materiales y la obra de mano, para la terminación completa de la referida enfermería.

Art. 4º Efectuada la licitación, para lo cual debe llenarse todas las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas de la Nación, será elevada al Ministerio de Guerra, á los efectos que hubiere lugar.

Art. 5º El importe de este gasto se imputará á los fondos que tiene recibidos el Comando de la 5ª Región Militar para la construcción autorizada por la Ley Nº 6227.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

---

Reducción del servicio de conscriptos:

Capital Federal, Febrero 9 de 1911.—Encontrándose el conscripto Domingo Corbetta, del R-1, «Patricios», dentro de lo determinado en el Art. 9, Cap. I, Tít. I de la ley 4707 y habiendo llenado las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 14 de Julio de 1908 (B. M. Nº 76-2ª Parte), según se desprende de lo informado por el Jefe de dicha unidad,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte del tiempo de servicio del conscripto de un año de la clase de 1890, Domingo Corbetta, del R. 1, «Patricios», de conformidad á lo determinado en el Art. 9, Cap. I, Tít. I. de la Ley 4707.

2º Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

---

Capital Federal, Febrero 10 de 1911.—Encontrándose comprendido el conscripto Emiliano R. Delgado, del II-R. 7, en los beneficios que determina el Art. 9, Cap. I del Tít. I de la Ley 4707, y habiendo llenado las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 14 de Julio de 1908 (B. M. Nº 76-2ª Parte), según se desprende de lo informado por el Jefe de dicha unidad,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte del tiempo de servicio del conscripto de un año Emiliano R. Delgado, del II-R. 7, de conformidad á lo determinado en el Art. 9, Cap. I, del Tít. I de Ley 4707.

2º Tómese nota, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

---

Licencias:

Capital Federal, Febrero 11 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia para trasladarse á la República Oriental del Uruguay y al Brasil, al Sr. Coronel S. R. D. Manuel Silva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 11 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para ausentarse á la República Oriental del Uruguay, al Sr. Coronel S. R. Guerrero del Paraguay D. Patricio Azcurra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

---

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

*Ramón A. González.*
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

---

## (2a Parte)

## Boletín Militar

Nº 26

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

REGISTRO DE CABALLOS DE TENIENTES 1os. DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—EQUITACIÓN DE OFICIALES DE INFANTERÍA.

Registro de caballos de Tenientes 1os. de la Escuela Superior de Guerra:

Capital Federal, Febrero 11 de 1911.—Siendo reglamentariamente plaza montada los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Autorizar á los tenientes 1os. de infantería y de ingenieros que fueren llamados á seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra para hacer registrar en la Inspección General de Remonta un caballo de propiedad particular con obligación de ocuparlo en actos de servicio y de presentarlo á las inspecciones reglamentarias.

2º La Inspección General de Remonta liquidará á cada uno de los oficiales que se acojan á los beneficios del párrafo anterior, quince pesos mensuales para manutención del caballo, liquidación que cesará con el curso anual de la escuela.

3º La inscripción autorizada por el párrafo primero se renovará anualmente y empezará y terminará con cada curso anual.

4º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

---

Equitación de Oficiales de Infantería:

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—Visto el informe de la Inspección de Infantería y siendo conveniente que los SS. Jefes y Oficiales del arma posean conocimientos prácticos de equitación, indispensables para el mejor desempeño de las funciones asignadas en los Reglamentos vigentes,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Los Comandos de Región tomarán las providencias que consideren convenientes á fin de que los Jefes y Oficiales de los cuerpos de infantería reciban clases prácticas de equitación, ya sean permanentes ó periódicas, pero frecuentes; dirigidas, si fuera posible, por oficiales de arma montada de las guarniciones respectivas, prefiriendo á aquellos que hayan cursado la Escuela de Caballería, autorizándose á utilizar en esta instrucción los picaderos y elementos de que

dispongan los Regimientos de Artillería, Caballería é Institutos Militares.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, etc.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Ramón A. González*,
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de a República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISO

**Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.**

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.**

### La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240—Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se cita á los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria en su local el día 25 del corriente á las 9 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1910.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores titulares y dos Directores Suplentes para reemplazar á los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 9110.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1911.

Para asistir á la Asamblea es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se entregará en la Sociedad á los Sres. accionistas hasta las 5 p. m. del día 24 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1911. —El Secretario.

8 Febrero—Nº 485-v-24 febrero.

### Alliance Française

Comité de Buenos Aires

Se invita á los Sres. Socios á asistir á la Asamblea General que tendrá lugar el día Sábado 18 á las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela 634

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General del 28 de Febrero de 1910, de la Memoria del Ejercicio 1910-1911; del estado financiero y del informe de la Comisión revisora de cuentas.

2º Moción para el aumento de la cuota mensual á $ 1 m/n.

3º Nombramiento del Sr. Enrique Py, como Presidente Honorario.

4º Elección por dos años de 5 vocales titulares, en reemplazo de los Sres. L. Herbin, M. Griet, L. Benquez, J. Lacrampe y A. Legrand.

5º Elección por un año de 5 vocales suplentes.

6º Elección por un año de 1 vocal titular en reemplazo del Sr. Papilland, que renunció.

7º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

8º Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para saludar á Vd., con mi más distinguida consideración. —Buenos Aires, Febrero 12 de 1911.—L. Herbin, Presidente.—M. Chédel, Secretario.

Nota: Art. 5º de los Estatutos—Los miembros salientes son reelegibles.

Art. 8º de los Estatutos—La Asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia ó representación de la quinta parte de los socios activos. En el caso que el número de socios no fuera suficiente á la primer convocatoria, el Consejo citará nuevamente á Asamblea en los quince días siguientes, y así será ésta legalmente constituída cualquiera fuera el número de socios presentes ó representados.

Febrero 15. Nº 545-v-17 febrero.

### La Positiva

Compañía Argetina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se covoca á Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente mes, á las 4 de la tarde, en el local social, calle Florida nº 391, con el objeto de tratar los asuntos indicados en el Art. 25 de los Estatutos.

Se recuerda á los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 29, respecto al depósito de acciones.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1911.—El Director Delegado.

8 Febrero Nº 484-v-20 febrero.

### COMPAÑÍA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (Sociedad Anónima)

Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 27 de Octubre 1909

Capital autorizado $ m/n 1.000.000 —

| | | |
|---|---|---|
| Cap. Realizado 1a serie .... | $ m/n | 500.000 — |
| » 2a serie .... | » » | 200.000 — |
| | | 700000 — |

Balance Trimestral de Saldos al 31 Diciembre de 1910

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones á emitir | 300000 — |
| Acciones depositadas por el directorio | 45000 — |
| Caja Buenos Aires | 229 64 |
| Varios deudores | 53665 81 |
| Propiedades, Construcciones y Alambrados | 326613 11 |
| Animales y rodados | 103565 90 |
| Aserradero | 55800 — |
| Ferrocarriles Vías y materiales | 326129 55 |
| Muebles, útiles y materiales | 47753 25 |
| Maderas | 17229 17 |
| Gastos generales y de transporte | 60767 79 |
| | 1336754 22 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 1000000 — |
| (Susc. y realizado $ 700000) | |
| Directorio por acc. depositadas | 45000 — |
| Fratelli Dufour, cta. hipotecaria | 150000 — |
| Banco de Italia y Río de La Pta. | 88811 79 |
| Caja Resistencia | 13343 66 |
| Ganancias y pérdidas | 15486 75 |
| Fondo de reserva | 16666 67 |
| Directorio y Síndico | 2116 38 |
| Almacén | 4406 84 |
| Ferrocarril Fletes y Pasajes | 922 13 |
| | 1336754 22 |

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 554-v-18 febrero.

### Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Marzo próximo, á las 4,30 p. m., en su local, calle Alsina números 881-890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.

2º Proposición de aumento del capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-Secretario. 14 Febrero. Nº 527 v-10 marzo.

# BANCO COMERCIAL ITALIANO

464 — BARTOLOMÉ MITRE — 464

FUNDADO EN 1899.

Sociedad Anónima. -- Autorizada por Decreto de 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909.

BALANCE GENERAL DE LA CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE 1910.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas de fecha 4 de Febrero de 1911.

| ACTIVO | $ oro sellado | $ curso legal | $ oro sellado | $ curso legal |
|---|---|---|---|---|
| Acciones — | | | | 10000000 — |
| Subscritas | | 4000000 — | | |
| A Emitir | | 6000000 — | | |
| Caja — | | | 68514 44 | 2885849 97 |
| Existencia en Efectivo | 68514 44 | 877885 58 | | |
| Depósitos en Bancos | | 2007964 39 | | |
| Descuentos y Adelantos — | | | 82684 81 | 6096212 64 |
| Documentos descontados | 74148 80 | 4768525 78 | | |
| Adelantos en Cuenta Cte., Cuenta Especial y Cauciones | 8536 01 | 1327686 86 | | |
| Corresponsales del Exterior — | | | 94526 06 | |
| Sección Depósitos en Participación | | | | 149413 50 |
| Títulos | | | | 47843 15 |
| Inmuebles | | | | 1242165 84 |
| Muebles y Utiles | | | | 12976 71 |
| Dividendo Provisorio: 30 junio 1910. | | | | 51473 32 |
| Valores en Depósito — | | | 133271 62 | 3023157 10 |
| Al cobro por cuenta | 25626 70 | 175381 87 | | |
| En Custodia | 101114 92 | 1675878 10 | | |
| En Caución | 6530 — | 1171897 93 | | |
| Varias Cuentas: Saldos Deudores | | | | 640 — |
| Conversiones | | | | 497877 77 |
| | | | 378996 93 | 24007610 — |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital Autorizado | | | | 10000000 — |
| » Realizado | | | | 3005380 — |
| Fondo de Reserva | | | | 52118 79 |
| Fondo de Previsión Especial | | | | 162584 59 |
| Depósitos — | | | 22600 35 | 6856720 41 |
| En Cuenta Cte. y la Vista | 8248 56 | 4885028 50 | | |
| A Plazo y en Caja de Ahorros | 14351 79 | 1971691 91 | | |
| Cuentas Propiedades | | | | 650000 — |
| Depositantes de Valores | | | 133271 62 | 3023157 10 |
| Varias Cuentas: Saldos Acreedores | | | 4058 74 | 52892 — |
| Conversiones | | | 219066 22 | |
| Ganancias y Pérdidas: Saldo | | | | 204757 11 |
| | | | 378996 93 | 24007610 — |

## DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Gastos Generales | 170705 — | Intereses Activos y Descuentos | 425360 04 |
| Intereses Pasivos y Redescuentos | 103609 47 | Comisiones, Cambio y Beneficios diversos | 65372 18 |
| Amortizaciones varias | 11660 64 | | |
| Saldo | 204757 11 | | |
| | 490732 22 | | 490732 22 |

José Bernasconi, Presidente. — Domingo Repetto, Gerente.—J. Guelles, Contador. — P. A. Benvenuto, síndico.

## INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

En cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, he revisado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden y, habiendo comprobado su exactitud, os aconsejo le prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911. *Pedro Andrés Benvenuto*, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 561-v-17 febrero.

---

«BANCO BASKO-ASTURIANO DEL PLATA»

Buenos Aires — Maipú 73 al 87

Autorizado por Decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908.

Inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1911.

Capital autorizado .... $ 2.000.000
» subscripto totalmente ... » 2.000.000
» realizado .... » 1.475.910

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 524090 — |
| Caja y Bancos | 461297 80 |
| Valores descontados y adelantos en cta. cte. | 1461683 08 |
| Mobiliario y útiles | 17449 38 |
| Corresponsales y Agencias | 173455 43 |
| Inmuebles: Edificio y terrenos propiedad del Banco | 1578007 60 |
| Valores depositados y al cobro. | 1175288 — |
| Diversos | 51429 90 |
| | 5442701 19 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 2000000 — |
| Depositos: | | |
| En Cuenta corriente | $ 513185 42 | |
| A plazo fijo y caja de ahorros | » 651034 02 | 1164219 44 |
| Valores á cobrar y en custodia | | 1175288 — |
| Cuentas Propiedades | | 1020099 32 |
| Diversos | | 83094 63 |
| | | 5442701 39 |

Banco Basko-Asturiano del Plata.

El Administrador General, A. R. Cartavio.— Enrique García Campoamor, síndico.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 559-v-17 febrero.

---

LA PLATA REEL COTTON COMPANY
LTD. GLASGOW

Agencia en Buenos Aires, Alsina 1644/52

Fecha de autorización: 4 de octubre de 1900

Capital autorizado é integrado: £ 10.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1910.

| | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| | $ m/n | |
| Acc. Sociedad Coop. Telefónica | 367 20 | |
| Caja, Bancos y documentos en cartera | 16785 35 | |
| Muebles y Utiles | 5990 69 | |
| Cuentas Corrientes | 345208 62 | |
| La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz) | | 377185 91 |
| | 377185 91 | 377185 91 |

p. p. La Plata Reel Cotton Co., Limited — E. Kradolfer.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 560-v-17 febrero.

## CARLOS CASADO, LIMITADA

COMPAÑÍA DE TIERRAS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Julio de 1910

Domicilio: San Martín Nº 158. — Buenos Aires

Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1º de Noviembre de 1910 al 31 de Enero de 1911

| ACTIVO | $ F. Parag. | $ oro sell. |
|---|---|---|
| Caja | | 4 89 |
| Ferrocarril | | 56739 22 |
| Gastos Generales | | 4356 03 |
| Almacén | | 25903 98 |
| Haciendas | | 37257 — |
| Caja de Puerto Casado | 56225 33 | |
| Varios deudores y acreedores de Puerto Casado | 24559 96 | 4016 90 |
| Conversión | | 52705 16 |
| Acciones depositadas del Directorio | | 15000 — |
| Obrajes | 770342 52 | |
| Carnicería | | 3437 26 |
| Campos en el Chaco Paraguayo | | 492000 — |
| Edificios, Maquinaria y Flotilla | | 58301 83 |
| Rodados | | 6080 84 |
| Muebles y Utiles | | 1313 — |
| Contribuciones y Patentes | | 22 44 |
| Casa de Puerto Casado | | 18106 07 |
| Explotación Fábrica | 266896 28 | 144342 52 |
| Banco Español del Río de La Plata | | 693 28 |
| Banco Español del Río de La Plata, cuenta á plazo fijo | | 35632 49 |
| Acciones en Cartera | | 609000 — |
| Agencia de Rosario | | 25334 38 |
| Barrio de la Plata (Rosario) | | 900 87 |
| Otto Franke & Cº | | 8800 — |
| Fernando de Corral (Barcelona) | | 3617 60 |
| Terrenos en la Provincia de Santa Fe | | 61889 50 |
| Banco Francés del Río de La Plata | | 30025 81 |
| | 1118024 09 | 1695481 07 |

| PASIVO | $ F. Parag. | $ oro sell. |
|---|---|---|
| Capital: Subscripto y realizado ... $ o/s 891.000 00 | | |
| en Acciones en Cartera ... » » 609.000 00 | | 1500000 — |
| Almacén | 309645 93 | |
| Haciendas | 41784 — | |
| Banco de la República (Asunción) | 48710 59 | 1142 49 |
| Conversiones | 694478 94 | |
| Obligaciones á Pagar | | 2665 — |
| Depósitos de Acciones del Directorio | | 15000 — |
| Obrajes | | 2733 79 |
| Carnicería | 23404 63 | |
| Carlos y José Casado | | 127 05 |
| Ganancias y Pérdidas | | 86263 69 |
| Venta de Extracto | | 82982 55 |
| Fondo de Reserva | | 4566 50 |
| | 1118024 09 | 1695481 07 |

**Pedro Casado, presidente. — M. B. Goñi, secretario. —César A. Campos, síndico.**

Buenos Aires, Febrero .. de 1911.

Vistas las dificultades expuestas por la Sociedad para efectuar, en este balance, la conversión de la moneda paraguaya á nacional, publíquese en aquélla moneda y pesos oro sellado. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 541-v-17 febrero.

---

**Compañía de Eléctricidad de la Provincia de Buenos Aires**

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en el salón alto de la Bolsa de Comercio calle Rivadavia Nº 329 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para emitir la 5ª Serie de Acciones. (Art. 39 de los Estatutos).

2º Autorización al Directorio para ampliar la emisión de Obligaciones Hipotecarias (Debentures) hasta el límite autorizado por el Código de Comercio. (Art. 365.).

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía calle Belgrano 432-2º-piso de 2 á 4 de la tarde antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—El secretario.

10 Febrero.—Nº 493-v-1º marzo.

**La Italia**

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1911, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383 (altos), para tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Acordar el dividendo á distribuirse.

4º Nombramiento de cinco Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente. Los directores salientes son los Sres. Ernesto Piaggio, Tomás Noceti, Juan Mondelli, José Imperiale y el Sr. Nicolás Mihanovich, dimisionario; el Síndico Sr. José D. Faro y el Síndico Suplente que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—El Presidente.

Nº 479-v-21 febrero.

**Artes y Oficios**

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1372-90 el Domingo 26 de Febrero de 1911 á las 2 y 30 pasado meridiano á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 26 de Junio de 1910.

2º Elección de Consejal de Turno y Síndicos.

3º Proyecto de reforma de los artículos 24 y 29 de los Estatutos en la siguiente forma:

Artículo 24, Inciso C. actualmente dice: «El veinte por ciento del personal de la casa empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices. Como base se tomará el mismo de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tienen en su favor». Sustituirlo por el siguiente:

El veinte por ciento al personal de la casa, empleados, oficiales, peones y también los Socios Activos y los aprendices.

Como base se tomará el número de jornadas de trabajo en conjunto y á cada uno según las jornadas que tiene en su favor. Este importe quedará á disposición de los interesados por el término de un año á contar desde la fecha en que la Asamblea apruebe el Balance del Ejercicio correspondiente. Después de esa fecha queda á disposición del Directorio para darle el destino que crea más conveniente.

Artículo 29, inciso A, actualmente dice: «Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construir y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad, cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe después de hecha alguna de estas operaciones». Sustituírlo por el siguiente:

Adquirir, enagenar, permutar, gravar con derechos reales, construir y refaccionar los inmuebles pertenecientes á la Sociedad cuando sea necesario ó convenga á los intereses sociales, pedir dinero prestado, realizando operaciones de hipoteca con cualquier Banco incluso el Banco Hipotecario Nacional, percibir el importe, tanto en dinero efectivo como en cédulas, aceptando todas las cláusulas normales de sus contratos, debiendo dar cuenta minuciosa á la Asamblea en la primera reunión que se efectúe, después de hecha alguna de estas operaciones.

4º Enterar á la Asamblea de la adquisición de los terrenos calle Chacarita y Blandengues.

5º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911..—El Directorio.

9 Febrero. Nº 489-v-25 febrero.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda. Suipacha 1

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado $ 240.000. m/n. Subscripto $ 201.500 m/n. Realizado $ 132.930 m/n.

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Enero de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

| ACTIVO | $ m/n | PASIVO | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones 4a serie | 35500 — | Capital Autorizado | 240000 — |
| Accionistas 2a 3a y 4a series | 71570 — | Subscripción Renta Personal | 230018 — |
| Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 años | 229422 — | Certificados A y B Emitidos y Cto. Personal | 2457000 — |
| Asociados, Bonos Capitalización 10, 15 y 20 años | 95060 35 | Bonos Emitidos Divisiones 10, 15 y 20 años | 96000 — |
| Agencias y Corresponsales | 45963 60 | Fondos Inviolables | 40864 55 |
| Caja y Bancos | 50929 30 | Caja de Ahorros | 3188 20 |
| Comisiones á amortizar | 32051 39 | Cuotas á Reembolsar Cert. A | 3143 — |
| Instalaciones, Certif., Propaganda, Reformas, etc. | 52075 12 | Cuotas Cobradas Cdos. C. Personal | 716 — |
| Obligaciones á Cobrar | 16043 41 | Sucursal Mendoza C/Corriente | 7192 45 |
| Préstamos Hipotecarios y para Construcciones | 92750 — | Ingresos, Intereses, Primas, Cap. disponible, etc. | 26294 27 |
| Gastos Generales | 18261 07 | Ganancias y Pérdidas | 12329 85 |
| Suscriptores Certif., A y B y Crédito Personal | 2361161 75 | | |
| Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos | 5010 40 | | |
| Depósitos en Garantía | 740 — | | |
| Operaciones Pendientes | 4000 — | | |
| Muebles y Utiles | 4001 65 | | |
| Dividendo 8 % Certif. B | 1226 34 | | |
| Varias Cuentas | 979 94 | | |
| | 3116746 32 | S. E. ú O. | 3116746 32 |

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

A. C. Da Costa, presidente—O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—César S. Rebella, síndico

Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 563-v-17 febrero.

«THE LONDON AND LANCASHIRE FIRE INSURANCE COMPANY»

Liverpool — Inglaterra

Compañía extranjera de Seguros contra incendios

Sucursal en la República Argentina, 25 de Mayo 31, — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Agosto de 1890

Cuarto Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre 1910

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | ORO | PAPEL | ORO | PAPEL |
| Capital de la Sucursal | | 1145454 55 | | |
| Agencias | 688 51 | 0 26 | 815 69 | 29462 78 |
| Cuentas á Pagar | 61326 73 | 17887 42 | | |
| Compañías de Seguros | | 173 50 | | |
| Garantía de Alquileres | | 1000 — | | |
| Casa Matriz | | 61194 18 | 24755 18 | |
| Casa Matriz, Cuenta Capital | | | | 663454 55 |
| Inmuebles, 25 de Mayo 31 | | | | 200000 — |
| Depósito de Garantía | | | | 279000 — |
| Instalaciones | | | | 3000 — |
| Premios Pendientes | | | 1727 — | 9630 19 |
| Sucursales en el Extranjero | | | 27184 46 | |
| Caja & Bancos | | | 7532 91 | 41162 39 |
| | 62015 24 | 1225709 91 | 62015 24 | 1225709 91 |

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

p. p. London y Lancashire Fire Insurance Company, — p. p. E. E. Cordner, gerente, — Adolfo Calzetta.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 564-v-17 febrero.

THE NEW ZEAALND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY LTD.

(Compañía de hipotacas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de La Plata Ltd.) de Londres.

Buenos Aires: — Bartolomé Mitre 467

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Balance Trimestral de la Sucursal al 31 de Enero de 1911

| Haber | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Oficina de Londres | | 4776224 05 |
| Varios Acreedores | 44339 64 | 785 12 |
| Intereses y Rentas | 3157 50 | 183412 42 |
| Comisión | 17 04 | |
| Metalización | 4545 45 | |
| | 52059 63 | 4960421 59 |

| Debe | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Gastos, Sueldos, Comisión | 8403 04 | 4613 06 |
| Bancos y Caja | 43656 59 | 143828 53 |
| Bienes Raíces | | 30000 — |
| Préstamos hipotec. | | 4779980 — |
| Metalización | | 2000 — |
| | 52059 63 | 4960421 59 |

Buenos Aires. Febrero 8 de 1911.

H. Alfredo C. Cox, gerente.— J. H. Sykes Wright, contador.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 557-v-17 febrero.

## BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887

Capital autorizado á emitir $ 9.000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1911.

| DEBE | | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 8124060 — |
| Caja: Existencia | 178.233 96 | 6.649.369 22 | | |
| En otros Bancos | 9.435 83 | 279.990 94 | | |
| Corresp. en el Extranjero | 18.149 43 | | 205819 22 | 6929360 16 |
| Descuentos: | | | | |
| Documentos | | 17.744.892 27 | | |
| Adelantos en cuenta corriente | | 3.045.127 44 | | |
| Hipotecas amortizables | | 5.586.317 78 | | 26376337 49 |
| Casa del Banco | | | | 738525 52 |
| Muebles y útiles | | | | 36922 58 |
| Títulos en depósito | | | 167335 — | 15427027 60 |
| Gastos generales | | | | 214420 68 |
| Valores al cobro | | | | 1037798 25 |
| Conversión y diversos | | | | 712218 80 |
| | | | 373154 22 | 59596671 08 |

| HABER | | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Capital subscripto: | | | | |
| 396.868 acciones, series A, B, C, D, E, F, G, H é I | | | | 8124060 — |
| Capital cobrado | | | | 8042345 — |
| Fondo de reserva | | 4020059 20 | | |
| Fondo de reserva á integrar p. cuotas | | 41970 80 | | |
| Fondo de previsión | | 50000 — | | |
| Fondo de garantía de dividendos futuros | | 16686 18 | | 4128716 18 |
| Depósitos á la vista y á plazos | | 15926610 84 | 196410 02 | |
| Obligaciones de capital: | | | | |
| Serie A. de 8 % | 500000 — | | | |
| » B. y G. de 7 ½ % | 594100 — | | | |
| » C. D. y H. de 7 % | 1096900 — | | | |
| » B. D. E. y F. de 6 % | 1500000 — | 3691000 — | | 19617610 84 |
| Amortización Hipotecas amortizables | | | | 1367690 51 |
| Títulos en garantía | | | 24175 — | 4129269 — |
| Depósitos en custodia | | | 143160 — | 11297758 60 |
| Depositantes de valores al cobro | | | | 1037798 25 |
| Intereses y descuentos, comisiones, etc. | | | 2792 54 | 1675162 58 |
| Conversión y Diversos | | | 6616 66 | 176260 12 |
| | | | 373154 22 | 59596671 08 |

Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—Sergio M. Piñero, subgerente contador.—Antonio M Lynch, síndico.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 546-v 17 febrero.

---

## COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

Calle Suipacha Nº 23

Aprobados sus Estatutos por Decreto de Mayo 30 de 1910.

Capital subscripto 1ª á 4ª Serie $ 178100 —

» realizado » » » » 97830 —

Balance trimestral al 31 de Enero de 1911

| ACTIVO | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones: | | | |
| Emitidas 1ª á 4ª Serie. | | $ 200000 | |
| Subscriptas | | » 178100 | |
| A Subscribir | | $ 21900 | |
| A Emitir 5ª á 20ª Serie | | » 800000 | 821900 — |
| Accionistas: Cuotas á cobrar... | | | 80270 — |
| Muebles y Utiles | Saldo | | 1953 — |
| Valores en Depósito | » | | 55000 — |
| Gastos de Instalación | » | | 3490 50 |
| Caja y Bancos: Existencia | | | 23316 18 |
| Deudores por Terrenos | Saldo | | 89651 02 |
| Préstamos Hipotecarios | » | | 72248 75 |
| Varias Cuentas | » | | 10873 05 |
| | | | 1158702 50 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital Social | | 1000000 — |
| Depositantes de Valores. | Saldo | 55000 — |
| Primas | » | 14478 — |
| Beneficios á Realizar | » | 51539 53 |
| Construcciones | » | 34751 25 |
| Varias Cuentas | » | 2933 72 |
| | | 1158702 50 |

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

«Compañía Argentina de Crédito y Construcciones». — M. A. Rivarola, Presidente.— P. Puricelli, Gerente. — Miguel de Santi, Tesorero.—B. Oya, Contador.— J. R. Scherer, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 540-v-17 febrero.

---

Sociedad Anónima

## COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal: Belgrano 432 Buenos Aires

Fecha de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905, 28 Abril 1906 y Marzo 10 de 1910

Capital autorizado ...... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido ........ » 3.000.000 m/n.
Capital integrado ...... » 2.960.400 m/n.

Obligaciones (debentures) autorizadas: $ 500.000 al 7 % y $ 1.000.000 al 6 %.—

Obligaciones emitidas: $ 500.000 al 7 % y $ 610.000 al 6 %.

Balance de Libros al 31 de Octubre de 1910 (3er Trimestre del 5º Ejercicio)

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones á emitir (4ª y 5ª serie) | 2000000 — |
| Debentures á emitir (2ª serie) | 390000 — |
| Accionistas (3ª serie) | 39600 — |
| Usina, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores | 5270860 76 |
| Caja y Bancos | 37150 22 |
| Deudores Varios | 261896 95 |
| Depósitos Contratos | 19640 — |
| Títulos en Depósito | 80000 — |
| Gastos Emisión Debentures | 20555 — |
| Gastos Fundación Compañía | 9849 48 |
| Varias Cuentas | 543520 10 |
| Dividendo Provisorio | 100000 — |
| | 8773072 51 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 5000000 — |
| Debentures (1ª serie) | 500000 — |
| Debentures (2ª serie) | 1000000 — |
| Fondo de Amortización | 135000 — |
| Fondo de Reserva | 33983 06 |
| Garantía Directores | 80000 — |
| Acreedores Varios | 1300234 78 |
| Varias Cuentas | 360508 05 |
| Ganancias y Pérdidas | 363346 62 |
| | 8773072 51 |

J. Pueyrredón, presidente.—Juan Carosio, director general. — P. Artal, síndico.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 542-v-17 febrero.

---

## Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

643—Corrientes—643

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1911, á las 10 a. m. en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

Como lo dispone el Art. 25 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, 31 de Enero de 1911.—Sebastián Vasena presidente, Angel Sortine, secretario.

6 Febrero.—Nº 466-v-20 febrero.

**La Unión**

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca, Nº 1350, el día 19 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Distribución de Utilidades, y del Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente, por un año.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada de la Gerencia, Bahía Blanca 1350, por lo menos, «tres días» antes del fijado para la reunión (Art. 23 de los Estatutos Sociales).

Otra: En la elección de Directores, ningún socio podrá sufragar por más de dos terceras partes del número de miembros á elegir, (Art. 24 de los Estatutos Sociales).—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Por el Directorio.

31 Enero. Nº 435 v-17 febrero.

---

**Banco Industrial Argentino**

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa á los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Febrero, queda ésta postergada para el 24 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo élla celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Art. 31 de los Estatutos)

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

Febrero 11. Nº 500 v-24 febrero.

---

**Banco Seguros Sobre Créditos**

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se celebrará el día 25 del corriente mes de Febrero, á las 5 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.

2º Aplicación de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte á la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1911.—El Directorio.

10 Febrero.—Nº 499-v-25 febrero.

---

**Sociedad Prácticos de los Ríos**

Cítase á asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 20 del corriente, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Balance general.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—El Presidente.

16 Febrero. Nº 533 v-18 febrero.

---

**Casa Escasany**

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas, á asamblea general ordinaria, para el Domingo 5 de Marzo, á las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria y balance, que el Directorio presenta á sus consocios en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.

3º Elección de tres vocales en sustitución de los señores Ramón Escasany, Beltrán Maylín y Ricardo Catalá, que por sorteo han terminado su período.

4º Elección de Síndico.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir á la asamblea, los señores accionistas de la serie A, que hasta el día 2 de Marzo inclusive hayan recogido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 2 de Marzo inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—p. a. del Directorio. —J. Bergadá, Gerente.

16 Febrero. Nº 555 v-4 marzo.

---

**La República**

Sociedad Anónima

Seguros — Préstamos — Ahorros

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para asistir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 3 de Marzo de 1911 á las 4 p. m., en las oficinas de la misma calle Florida 230 (altos) para resolver sobre la siguiente

Orden del día

1º Someter á la consideración y aprobación de la Asamblea el convenio ad-referendum celebrado con el Directorio con la Compañía de Seguros «L'Unión» para la cesión de la cartera Incendios.

2º Designación de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que les será entregada en la Gerencia, hasta tres días antes de la reunión, previo depósito de sus acciones integradas ó certificados nominales.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Presidente.

16 Febrero—Nº 549-v-3 marzo.

---

**Société Savoisienne de Secours Mutuels**

La Comisión Directiva de esta sociedad, invita á los socios para la Asamblea General Anual que se realizará el Domingo 19 del corriente á las 2 p. m., en el local social calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día

I Lectura del acta anterior.

II Informe de la Comisión Directiva del ejercicio 1910-1911.

III Informe de la comisión revisora de las cuentas y libros sociales.

VI Pago de las cuotas mensuales.

V Elecciones Generales.—La Comisión Directiva.

16 Febrero—Nº 548-v-18 febrero.

---

**La Clara**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa á los Sres. Accionistas, que no habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 6 del corriente, se cita á nueva Asamblea, para el día 18 del corriente, á las 2 p. m., en el local social Av. de Mayo 665, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias, y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local social, hasta tres días ates del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.—El Directorio.

8 Febrero Nº 481-v-18 febrero.

---

**Compañía Tierras de Mendoza**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Febrero á las 3 y 30 p. m., en su local calle Avenida de Mayo 891 á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondientes al tercer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de los Directores, Presidentes, Secretario y cuatro Vocales en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de un Síndico en reemplazo del saliente reelegible.—Buenos Aires, Febrero de 1911.—El Presidente.

6 Febrero.—Nº 469-v-18 febrero.

---

**Hipódromo Nacional**

Sociedad Anónima

Habiendo aprobado la Asamblea reunida el 8 del corriente el dividendo propuesto por el Directorio, se comunica á los Sres. Accionistas que pueden pasar por el local de la Gerencia, Cuyo 933, á percibir su importe todos los días hábiles, de 1 á 3 p. m. desde el día 9 hasta el 20 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911. —El Gerente.

9 Febrero.—Nº 492-v-20 febrero.

**La Bola de Nieve**

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de acciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el 14 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, á las 4,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y reconsideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares un director suplente, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir á la asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones ó recibo de depósito, hasta tres días antes del designado para efectuar la asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911.—El Secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

13 Febrero. Nº 515-v-24 febrero.

**Prince George's Hall**

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio—Balance al 31 de Diciembre de 1910

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230, el viernes 24 de Febrero de 1911, á las 4,30 p. m.

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Por orden del Directorio.—A. G. Thornton, secretario.

9 Febrero. Nº 491-v-24 febrero.

**Compañía General de Teléfonos**

Convocatoria de asamblea

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el día 18 de Febrero de 1911 á las 4 p. m en el domicilio de la Sociedad Victoria 977. para la consideración de la siguiente:

Orden del día:

Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas y proporción de dividendo sobre los beneficios realizados en el primer ejercicio.—El Secretario.

30 Enero.—Nº 424-v-18 febrero.

**Banco Escolar Argentino**

Sociedad Cooperativa de Créditos, Limitada

531—Tucumán—531

Primera convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local social, el día 25 de Febrero de 1911, á las 5 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias, y pérdidas distribución de utilidades é informes del Síndico correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. —Buenos Aires, Febrero 6 de 1911.—E. Navarro Viola, presidente.—Alberto D. Otamendi, gerente.

7 Febrero.—Nº 473-v-25 febrero.

**Gath y Chaves**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas para que concurran, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1911, á las 8,30 de la noche, en el local social, de la calle Bartolomé Mitre nº 553, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de un convenio con los accionistas fundadores de esta sociedad y distribución de un nuevo dividendo, sobre el ejercicio pasado, de acuerdo con los términos de ese convenio.

2º Reforma del Estatuto social.

3º Designación de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que les será entregada en la secretaria hasta 24 horas antes de la reunión, previo depósito de sus acciones integradas ó certificados nominales.—Buenos Aires Febrero 1º de 1911.—Pablo Della Valle, Presidente interino.

3 Febrero Nº 450-v-18 febrero.

**La América**

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de «La América», Compañía Industrial y Edificadora, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 3 p. m., en el escritorio, calle Rivadavia Nº 559 (altos), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1910, y proceder á la elección de Síndico.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en dicho escritorio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, 4 de Febrero de 1911.—El Directorio.

6 Febrero. Nº 464 v-24 febrero.

**Banco Popular Español**

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 10 del corriente mes, se covoca nuevamente á los señores accionistas para celebrarla el día 25 de este mismo mes, en el local social, San Martín 84, á las cinco de la tarde, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º ejercicio.

Distribución de dividiendo.

Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.

Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 5º ejercicio.

Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.— El Director Gerente.

Febrero 7—Nº 472-v23 febrero.

**Asociación Española de Socorros Mutuos**

Se invita á Asamblea General Ordinaria anual á los socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo en su local Brandzen Nº 464, para el Sábado 18 del corriente á las 8 de la noche, con la siguiente

Orden del día

Lectura del Acta de la Asamblea anterior. Memoria y Balance General del año 1910. Elecciones Generales de autoridades, y Asuntos Varios.—Febrero 13 de 1911.—El Presidente, Ramón Martínez López.—El secretario, J. Miguel Ligas.

14 Febrero.—Nº 522-v- 18 febrero.

**Bilz**

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Marzo, á las 2 p. m., en el salón de los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma General de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Secretaría, San Martín 150, donde podrán recojer un ejemplar del proyecto de las citadas reformas. —El Secretario.

14 Febrero. Nº 530 v-4 marzo.

**Laurak Bat**

1144—Belgrano—1144

Esta sociedad invita á los Sres. socios á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, el día 26 del corriente á las 8 y 1/2 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Dar cuenta del costo á que según planos y presupuestos asciende el Pabellón acordado donar á la Sociedad Euskal Echea y solicitar la debida autorización para dar cumplimiento á la donación mencionada.—El secretario.

17 Febrero.—Nº 562-v-20 febrero.

**La Blanca**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día lunes 6 de Marzo próximo, en el local de la sociedad Calle Gangallo 499, á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2° Distribución de utilidades.

3° Nombramiento de seis directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4° Nombramiento del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1910.—El secretario.

17 Febrero.—N° 558-v-6 marzo.

**Sociedad Española de Beneficencia**

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 é Inc. 9 del artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios para la 42ª Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el Hospital Español, el Domingo 26 del corriente, á las 2 de la tarde, para proceder á

Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1910;

Elección de tres socios para la Comisión Revisadora de las cuentas;

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos;

Elección de 9 socios para constituir el jurado;

Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes, para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1911. — El Secretario.

Estatutos.—Artículo 13.—Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de táles.

Nota.—La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. Las papeletas se despacharán en la Secretaría ubicada en el Hospital Español, todos los días de 9 de la mañana á 5 de la tarde, hasta el día 25 inclusive.

Si la Asamblea no se efectuara el día 26 de Febrero por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente á la misma hora y con el número de socios que concurran.

17 Febrero. N° 556-v-25 febrero.

**Elite Berlitz Schools of Languages**

Sociedad Anónima

Por resolución del director-gerente, tomada de acuerdo con el síndico, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos, convócase á los accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 7 de Marzo próximo en la calle Esmeralda N° 286 á las 9 de la noche.

Orden del día:

1° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Marcelino A. Amuchástegui, Bartolomé Podestá, y H. C. Cabrett.

2° Tratar el proyecto de destitución de un director y elejir'e reemplazante.

3° Autorizar al Directorio que se nombre para fusionar la sociedad con otras similares ó con otras personas.

Al objeto los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta dos días antes del de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.—El Gerente.

17 Febrero.—N° 565-v-7 marzo.

## Ministerio del Interior

**Intendencia Municipal de la Capital**

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación de treinta y seis lámparas de arco, en la Plaza Francia. Tendrá lugar el 25 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1911. v-25 febrero.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo N° 1 de la Usina de Mataderos. Tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

v-24 febrero.

Llámase á licitación para la instalación eléctrica en los corralones de limpieza de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

v-24 febrero.

Llámase á licitación la enagenación de los perros que recoje la Municipalidad en la vía pública, por falta de patente y sacrificados en el local de la Sección Transportes. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

v-23 febrero.

Llámase á licitación la enagenación de los animales muertos en los corrales dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes, de los que levantan en la vía pública y retiran de locales particulares los vehículos municipales, durante lo que resta del primer trimestre.

Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 14 de 1911.

v-23 febrero.

Llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal situada en la calle Tarija y Loria, con frente Norte y Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-20 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de pasto seco á prensa de mano, con destino al ganado de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante los meses de Febrero y Marzo del presente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1911. v-21 febrero.

Licitación para la provisión de mil metros lineales de cordón de granito, trabajado á punta gruesa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-21 febrero.

Licitación para la construcción del asfaltado de la calle Alsina de Lima á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación para la provisión Gallinas y Huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911. v-20 febrero.

Licitación para la provisión de (1.600) mil seiscientos metros lineales de cordón recto. (22) veintidós semicircunferencias de dos metros de radio. (138,23) ciento treinta y ocho metros veintitrés centímetros lineales de cordón curvo. (5) cinco semicircunferencias de dos metros cincuenta centímetros de radio. (78,54) setenta y ocho metros, cincuenta y cuatro centímetros lineales de cordón curvo, etc., etc., á entregar en la Avenida Pueyrredón y Bulnes y en la Avenida Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de Febrero de 1911.—El secretario.

v-17 febrero.

Llámase á licitación pública para el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

v-17 febrero.

## Ministerio de Hacienda

**Aduana de la Capital**

EDICTO:

A los efectos del Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (13) trece revólvers, que pretendía introducir clandestinamente á plaza, Carlos Monllardini ó Héctor Poggi, sujeto que fué detenido á las 6 y 30 p. m., del día 4 de Febrero, en momentos en que pretendía salir por la portada de la calle Charcas y que al ser conducido detenido á la Oficina de Guardacostas, se desacató y arrojando al suelo los referidos revólvers, emprendió la fuga, pasando por una excavación que hay debajo del cerco, á la altura de la calle Charcas, lo que no se pudo evitar á pesar de haber tocado auxilio el Guardacostas, para llamar así la atención del más próximo agente de Policía, que se encontrase al lugar de donde huyó, de la averiguación practicada, resultaron ser de la partida 1698: para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente N° 73, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 15 de 1911.—A. M. Capurro, secretario.

v-22 febrero.

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en la esquina de las calles Ayacucho y Córdoba.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Caja, Lavalle Nº 1535, los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, antes de las 3 p. m., del 7 de Marzo 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas, ante el Presidente de la Caja Nacional, el Asesor Letrado y el Contador de dicha Repartición.—Buenos Aires, Enero 31 de 1911.—El secretario.

v-7 marzo.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha dde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Fernanda Bustos de Moreno, en su carácter de madre del ex Corneta de la Armada Nacional, D. Domingo Moreno.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha dde la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Gregoria Acosta de Valdovinos, en su carácter de viuda del ex empleado de la Receptoría de Ajó, D. Pío E. Valdovinos.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Ispense de Reyna, por sí y en representación de sus hijos menores, Natividad, Paulina Petrona y Rufino y Dª Juliana Reyna y Dª Natividad Reyna, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don José Filemón Reyna. Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El secretario.

v-22 febrero.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Emilia Reali de Baratelli, por sí y en representación de sus hijos menores Regina Leonilda, Roma Angélica y Roberto Emilio Baratelli, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Natalio Ernesto Baratelli.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El Secretario.

v -22febrero.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ines Elvira Arrigoni de Masanelo, en su carácter de viuda, del ex Prensista de la Casa de Moneda, don José E. Masanelo.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.—El secretario.

v-20 febrero.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Josefa Correa de Cáceres, en su carácter de madre legítima del ex profesor de la Universidad de Córdoba don Enrique Cáceres.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1911.—El secretario.

v-17 febrero.

---

**Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata**

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de los trabajos de reparación de la lancha Pampa, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en el local de la mencionada Oficina, (Belgrano y Dique 2), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 2 de Marzo del corriente año, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas.

v-11 marzo.

---

**Contaduría General de la Nación**

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores Juan Costaguta y Evaristo Díaz Ocampo, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General la suma de $ o/s 10,80 y $ o/s 14,60 que respectivamente adeudan por arrendamiento de terrenos en la zona del Puerto de la Capital; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 7 de 1911. — Los Secretarios.

v-23 febrero.

---

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á don José A. Origoni, fiador solidario del Cartero Angel Mora, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 490,38 moneda nacional que adeuda el expresado cartero; bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 6 de 1911.—Los secretarios.

v-21 febrero.

---

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Juan Bourget, fiador solidario del ex Encargado de la Estafeta Fuentes, Distrito 5º de Santa Fe, don Pedro Montanaro, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de $ 12,24 m/n, por déficit dejado por el expresado Encargado; bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 7 de 1911.—Los Secretarios.

v-21 febrero.

---

**Crédito Público Nacional**

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del Marzo próximo, cuyo fondo amortizante, es, respectivamente, de $ 311.377 y de $ 40.650 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1911.—El Secretario.

v-21 febrero.

---

## Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la entrega de percalina, tartán, loneta, cotín, lona impermeable, raso de lana, cuellos, mantas, banderas, guantes, cepillos, hierro para herraduras, cueros y otros artículos de vestuario y equipo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 á 6 p. m.—Enero 21 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 febrero.

---

## Ministerio de Marina

**Prefectura General de Puertos**

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al vapor Colibrí 2º abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º 1911.—Pedro Ungaro.

v-14 marzo.

---

Por el presente se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre y número, abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 3,90 centímetros. Manga metros 1,30 centímetros. Puntal metros 0,51 centímeros pintado de blanco, tiene bancadas á proa y popa y su estado en general es malo.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y número, encontrada en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositada en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 5,40, Manga metros 1,13, Puntal 0,28. Es de pino de tea con nueve curbas de algarrobo, popa redonda pintada de verde y se encuentra en regular estado.—

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación**

Se llama á licitación para el suministro de (3.550) tres mil quinientos cincuenta kilogramos de empaquetaduras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-11 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-12 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco, 100.000 kilogramos de maiz y 140.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 7 de Marzo próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-6 marzo.

Se llama á licitación para la provisión de 8.000 kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 6 de Marzo próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1911.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-4 marzo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de desagüe de aguas pluviales en el edificio ocupado por la escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, en la Dársena Norte, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 23 de Febrero próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26.000) veintiséis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil kilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-1° marzo.

**Dirección General de Ferrocarriles**

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos de madera dura y vigas de quebracho colorado, destinados á la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados puedan obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 3 p. m.—El Secretario.

v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario. v-20 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario. v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos**

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán el día Febrero 20 á las tres de la tarde en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, 7 de Enero de 1911.—M. Arturo Monge, Gefe de la Oficina Técnica.

v-20 febrero.

**Dirección General de Contabilidad**

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

## Ministerio de Agricultura

**División de Minas, Geología é Hidrología**

Licitación.—En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 18 de Febrero próximo á las 2 p. m. para la adquisición de materiales de perforación y de una máquina perforadora sistema Canadia Galitzia.—Datos Maipú 1241, Sección Contabilidad.

v-18 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. L-5279.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 564, de profesión comerciantes, solicitan permiso para explorar 2.000 hectáreas (4 unidades) de tierra fiscal, no cultivado ni cercado con la siguiente ubicación: Territorio del Chubut, zona destinada para exploraciones petrolíferas en Comodoro Rivadavia, sobre la línea que limita la reserva del Superior Gobierno y cuya línea corre de S. O. á N. E. y mide diez kilómetros, solicitamos la ubicación de las dos mil hectáreas, de manera de tener diez kilómetros sobre dicha línea por veinte, perpendiculares á ella, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.

El objeto del cateo que solicitamos es buscar petróleo. En consecuencia y previo los trámites legales, solicitamos del Sr. Jefe, se sirva proveer de conformidad por ser justicia.—Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 6 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., en el expediente 5279-L-910 de esta División, contestando á la vista conferida al señor Jefe, decimos: Que hemos sufrido un error al determinar la longitud de las líneas que deben cerrar la superficie que deseamos obtener, las que deben ser las siguientes: Sobre la línea que corre de Sudoeste á Nordeste, de la nueva reserva del Superior Gobierno, dos kilómetros sobre ella por diez kilómetros sobre las líneas perpendiculares á la ya mencionada, en vez de veinte que por error se ha dicho. Con las nuevas dimensiones resultan dos mil hectáreas, que es lo que solicitamos y cuyo terreno no está labrado. A los efectos de justificar nuestra personería adjuntamos el contrato social, el cual solicitamos nos sea devuelto, una vez hecha la anotación correspondiente. Es justicia.—Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—Con el contrato social de referencia, pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, despues que el recurrente hubo justificado su personería y declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal, despues de haber precisado su ubicación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 16 de Noviembre de 1910, en el cual declara también que no está cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada con la conformidad del recurrente, en forma de pentágono A. B. C. D. E., tal que A. B. se encuentran sobre el límite S. de la colonia reservada para familias de Sud Africa; B. C., sobre el límite E. del permiso de cateo G-5041-910, ó sea sobre una recta que une un punto situado á 5.000 metros al O. de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, que dista 25.000 metros hacia el N.E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia, á otro punto que dista 5.000 metros al N. 45° O. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, que se encuentra en su intersección con una recta de dirección S. 45° E. que pasa á 10.000 metros al S. 45° O. del punto anteriormente citado; C. D. sea una recta de dirección N. 45° E. que pasa á 1.000 metros al N. O. del esquinero N. de la zona reservada y finalmente que E. A. sea una recta de dirección N. S. que determina con los límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 494-v-21 febrero.

---

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. S. N° 3278-Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José F. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito, se encuentra situado al Sud, Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Oeste, con una línea que sea prolongación del límite Oeste de la concesión U-4341-08, hasta encontrar la prolongación hacia el Oeste de la línea que limita al Sud la concesión C-6680-07; al Sud con la continuación de la línea divisoria, entre las concesiones U-4341-03 y C-4330-08; hasta el mojón del Nor-Oeste de la concesión U-4341-08; al Este, con la línea que limita al Oeste, la concesión C-4330-03 en toda su extensión, y la M-1921-10, hasta dar con el límite Sud de la concesión C-6630-07; al Norte, con la línea que limita al Sud, la concesión C-6680-07, prolongada al Oeste hasta encontrar con el límite Oeste determinado por la prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión U-4341-08. Este terreno, no está cultivado, labrado, ni cercado.—Dios guarde á V. E.—J. F. Shoolbred.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 2/1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada dentro de los límites indicados en la solicitud y como el pedimento está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona afectada por el presente permiso, se cree conveniente dejar establecido la ubicación de los diversos pedimentos que la limitan: Permiso de cateo U-4341-08 al Sud-Este, una recta de dirección S. 68° 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 1.000 metros al S. E. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; Al N. O., una paralela situada á 5.000 metros de distancia, al N. E., una recta de dirección N. 21°, 30' O., que con los límites N. O. y S. E. y la costa al N. E., encierre una superficie de dos mil hectáreas; finalmente, al S. O., una paralela á la recta así determinada, situada á 4.000 metros de distancia. Permiso de cateo C-4330-08, al S. E., una recta de dirección S., 68° 30' O., que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 4.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva, medidos sobre la costa; al N. O., una paralela á la anterior, situada á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano; y finalmente, al S. O., una recta de dirección N., 21° 30' O., que con los tres límites mencionados, encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Permiso de cateo M-1921-10. Al S. E., una recta de dirección S., 68° 45'0, que dista 8.000 metros al N. O. de la Baliza de Caleta Oliva; al N. O., una paralela á la anterior, á 4.000 metros de distancia; al N. E., la costa del Océano, y finalmente, al S. O., una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre una superficie de 2.000 hectáreas.Permiso de cateo C-6680-07. El límite S. de la zona solicitada en ese expediente, es una recta de dirección E. O., que pasa á 55 kilómetros al S. del centro de pueblo de Comodoro Rivadavia.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 531 v-25 febrero.

---

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. 3279-S-910.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero D. Pedro Ezcurra: José P. Shoolbred, Ingeniero, soltero, con domicilio legal en la calle San Martín quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo sobre una extensión de terreno de dos mil hetáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito se encuentra al Noroeste de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes números veintiocho y treinta y cinco del plano adjunto. Linda al Este, con la línea divisoria de los lotes veintitrés y veintiocho; al Sud, con la línea que limita al N. la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; al Oeste con una línea de dos mil quinientos metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Oeste la concesión D-4119-08 y lote veintisiete; y al Norte, con una línea de ocho mil metros de largo tirada á una distancia de dos mil quinientos metros paralelamente á la línea divisoria de los lotes veintiocho y treinta y cinco, con la concesión citada y el lote veitisiete. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E. J. F. Shoolbred. Presentada esta solicitud, hoy treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Julio 2/910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto. Julio 5/910. A sus efectos pase á Minas. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud, en dirección paralela al límite S. del lote 28 de la Colonia Juárez Celman, por 2500 de ancho, tal que su vértice S. E. coincida con el vértice homónimo del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 532-v-25 febrero.

---

Solicitud de cateo

Expediente D. N° 5327, Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura: Ingeniero Pedro Ezcurra. Presente. José R. Davis, casado con domicilio legal en la calle San Martín 522. se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote 28 Sud del Río Chico. Linda al Oeste con el lote N° 29 en una extensión de cinco mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote N° 27; Al Este con una línea de ocho mil ochocientos cincuenta metros tirada desde el Río Chico al Sud, y confundiéndose con el límite Oeste del lote n° 27 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á

V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Torino Pinto.— Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. —Buenos Aires Octubre 21 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 533-v-25 febrero.

---

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5679, Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente. José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 522, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas en el territorio de propiedad fiscal, situado en el territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que se solicita está situado al Oeste Nor-Oeste de Comodoro Rivadavia en el lote Nº 30 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con la concesión M-2196-09 en una extensión de cuatromil metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico; al E. con una línea de 9.000 metros de largo tirada desde el Río Chico; al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 29 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. E. J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Octubre 22 de 1910:—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma, pero la zona solicitada que ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el Río Chico, al E. y al O. los límites homónimos del lote Nº 30 de la Colonia Juárez Celman en una extensión respectiva de 9.000 y 4.000 metros, al Sud la recta que une las extremidades S. de los límites E. y O.; tiene según los planos de esta Sección 2.250 hectáreas en vez de las 2.000 que concede la Ley. Como dicha zona está libre y que el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas que pide en caso de que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacia al N. para integrar las 2.000 hectáreas. esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros, y que en caso de litigio, la fecha de su declaración ante esta Oficina no podrá en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº534-v-25 febrero.

---

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 5675-Año-1910. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: Cyril C. Carlisle (minero) soltero, con domicilio legal en la calle Araoz Nº 2819, Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Noroeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 26 Sud río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote 27 en una extensión de seis mil metros (6.000) m.) al Sud desde el Río Chico al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote 25; al E. con una línea de seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 metros) desde Río Chico; al Sd y confundiéndose con el límite Oeste del lote 25 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Oeste y Este. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V.E. Cyril C. Carlisle. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910. Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Saenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 535-v-25 febrero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5325-1910.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910. — Al Sr. Ministro Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra: Cyril C. Carlisle, minero, soltero, con domicilio legal Palermo, calle Araoz número 2819, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Nordeste de Comodoro Rivadavia, en el lote 27 Sud del río Chico. Linda al Oeste con el Nº 28, en una extensión de seis mil metros al Sud desde río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote Nº 25; al Este con una línea de ocho mil metros, tirada desde el río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote Nº 26; y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde V. E.—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud hoy cinco de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Octubre 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, ubicado sobre el lote 27 de la colonia situada al N. y al O. de la colonia Juárez Celman, como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese a quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 536-v-25 febrero.

---

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5678 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote Nº 25 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el Nº 26 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el Río Chico hasta encontrar el límite Oeste del lote número 24; al Este con una línea de siete mil ochocientos metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote número 24; y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste: Garrido.—Octubre 22 de 1910. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.— Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. — Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos la superficie es de 2.100 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define, no excede de 2.000 hectáreas, y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite Sud paralelamente hacia el Norte

hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección que no tenía porque rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse las solicitudes, es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración ante esta Oficina no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—E. Hermitte.

N° 537-v-25 febrero.

---

Solicitud de cateo

Exp. D. N° 5677 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El Terreno que solicito está situado al Oeste Nor Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote N° 29 Sud de Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote N° 30 en una extensión de seis mil ochocientos metros al Sud desde Río Chico; al Norte con el río Chico, hasta encontrar el límite Oeste del lote N° 28; al Este con una línea de ocho mil metros tirada desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote N° 28 y al Sud con una línea que una los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. E.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio del Chubut. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 538-v-25 febrero.

---

Solicitud de cateo

Exp. C. N° 5676, año 1910.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Presente: Cyril C. Carlisle (minero), soltero, con domicilio legal Aráoz N° 2819, Palermo, se presenta respectuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minería, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está situado al Oeste Nord Oeste de Comodoro Rivadavia, en el lote N° 24 Sud del Río Chico, Colonia Sarmiento. Linda al Oeste con el lote N° 25 en una extensión de seis mil seis cientos metros al Sud desde Río Chico al Sud y confundiéndose con el límite Oeste del lote N° 23 y al Sud con una línea que une los dos extremos de los límites Este y Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de 2.000 hectáreas. Dios guarde á V. E..—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Octubre de mil novecientos diez, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 22 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicitud está en forma y la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, siendo únicamente de observar que según ellos, la superficie es de 2.200 hectáreas en vez de 2.000. Como el recurrente insiste en manifestar que la zona que define no excede de 2.000 hectáreas y que pide en caso que se encontrase algún excedente, que se corra el límite S. paralelamente hacia el Norte, hasta integrar las 2.000 hectáreas, esta Sección cree que debe ordenarse el registro y las publicaciones. Es de notar que el recurrente ha hecho esa manifestación ante esta Sección, que no tenía por que rechazarla, pero hubo de tener presente que si bien pueden rectificarse, las solicitudes es siempre sin perjuicio de terceros y que en caso de litigio la fecha de su declaración, ante esta Oficina, no puede en ningún caso oponerse á la de un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

N° 539-v-25 febrero.

---

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 32.332

**"La Flor de Morales"**

Febrero 13 de 1911.—Morris y Morris.—Cigarros en general, clase 59.

v-20 febrero.

---

Acta N. 32.352

**PIANISTA**

Febrero 14 de 1911. — The Autopiano Company.—Pianos, pianos eléctricos, fonolas, sus partes y accesorios, clases 22 y 76.

v-21 febrero.

---

Acta N. 32.341



Furst Bismarck

Febrero 14 de 1911.—Antonio Dehle.—Cigarros, cigarrillos y fósforos, clases 12 y 59.

v-21 febrero.

---

Acta N. 32.355

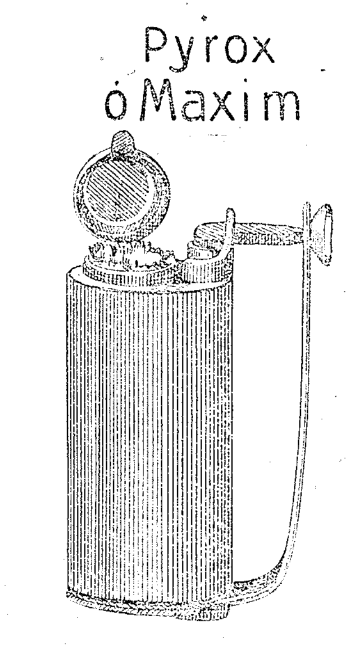
**"Saxone"**

Febrero 14 de 1911.—Marino Jalikis.—Artículos de las clases 1 á 13, 15 á 71, 73 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 febrero.

---

Acta N. 32.320




Febrero 13 de 1911.—Heiabrick y Cía.—Encendedores automáticos en general, se 22.

v-22 febrero.

---

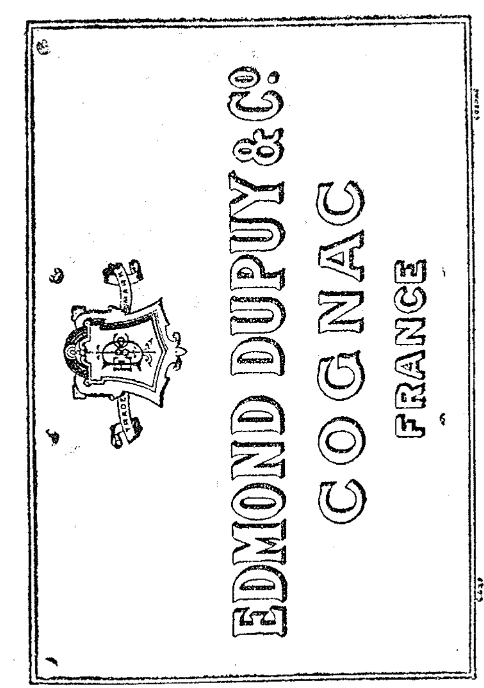
Acta N. 32.362

**SMOOTH-ON**

Febrero 15 de 1911.—Smooth An Manufacturing Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

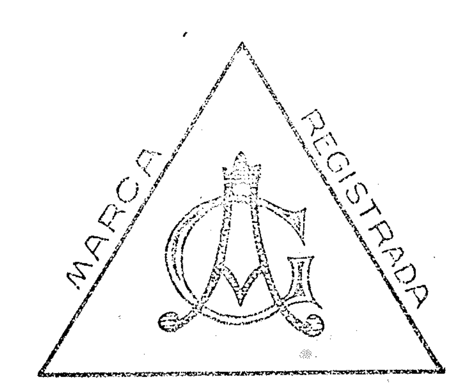
v-22 febrero.

Acta N. 32.315




Febrero 10 de 1911.—Dupuy y Co. — Cognac, clase 68.
v-17 febrero.

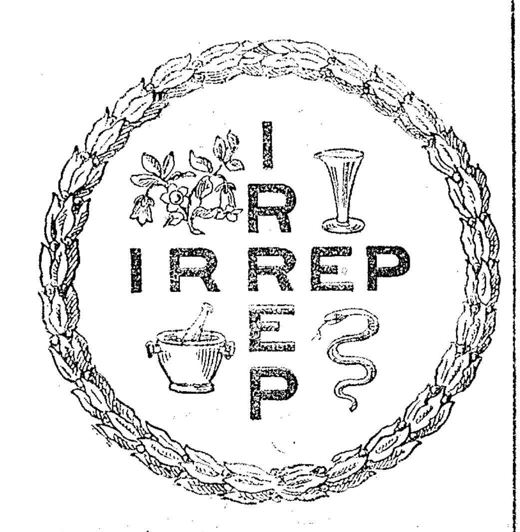
Acta N. 32.321




MACUCO

Febrero 11 de 1911.—Alfonso Guerdile.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 febrero.

Acta N. 32.322



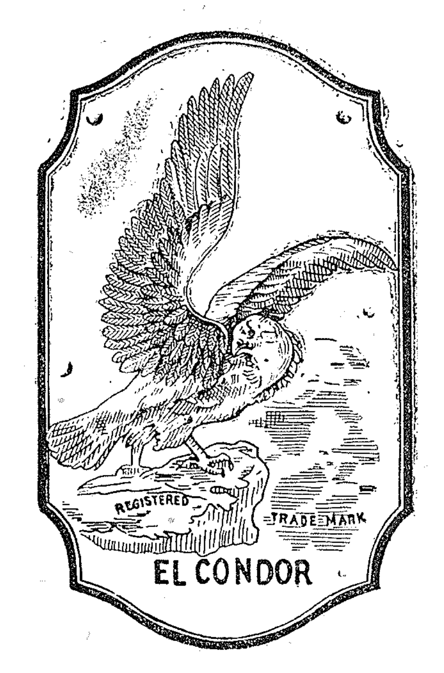

Febrero 11 de 1911.—Luis Perri.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 febrero.

Acta No. 31.694




Diciembre 3 de 1910.—Juan Arrighi. — Artículos de las clases 61 á 71. (modificada).
v-20 febrero.

Acta No. 32.335




Febrero 13 de 1911.—Curtis's y Harvey Limited.—Pólvoras y substancias explosivas, clase 12.
v-20 febrero.

Acta No. 32.328

"Richmond"

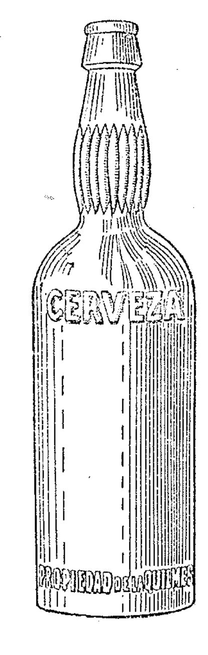
Febrero 13 de 1911.—C. R. Dornfeld y Cía.—Aspiradores para sacar polvo, clase 22.
v-20 febrero.

Acta No. 32.333

"La Legitimidad"

Febrero 13 de 1911.—Morris y Morris.—Cigarros en general, clase 59.
v-20 febrero.

Acta N. 32.311



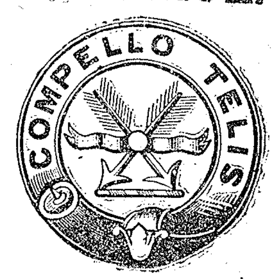

Febrero 9 de 1911.—Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 febrero.

Acta N. 32.316

"Sistema Bleickert"

Febrero 10 de 1911.—Bernardo Greiff. —Artículos de las clases 8 á 43.
v-17 febrero.

Acta No. 32.334




Febrero 13 de 1911.—Curtis's y Harvey Limited.—Pólvoras y substancias explosivas, clase 12.
v-20 febrero.

Marca Renunciada N. 26.717

"Wotan"

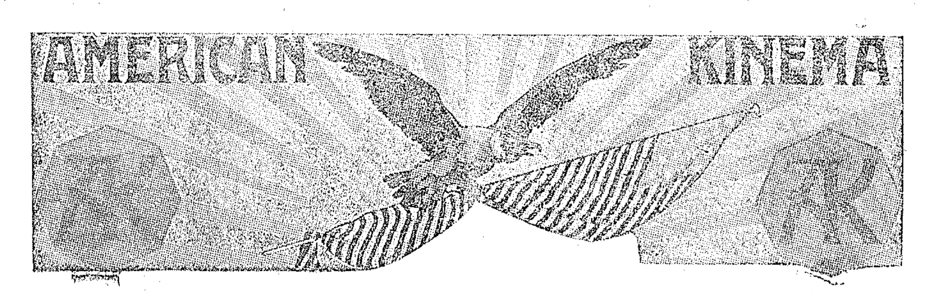
Concedida en Septiembre 15 de 1910. á Lindenberg, Nellen y Co., quiénes renuncian esta marca en cuanto se refiere á Lámparas incandescentes de filamento metálico, clase 39 únicamente.
v-17 febrero.

Acta N. 32.343

"Six-Patrone"

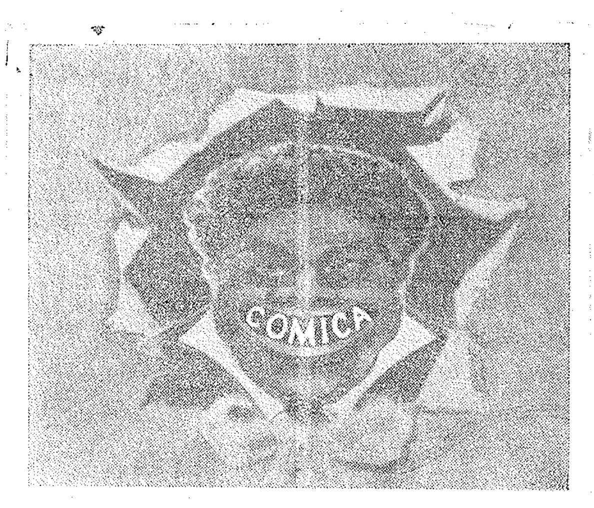
Febrero 14 de 1911.—César Luraschi.—Artículos de la clase 20.
v-21 febrero.

Acta N. 32.290




Febrero 7 de 1911.—Max Glücksmann. — Cintas cinematográficas, clase 80 (Limitada).
v-18 febrero.

Acta N. 32.291




Febrero 7 de 1911.—Max Glücksmann. — Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-18 febrero.

Acta N. 32.318




Febrero 11 de 1911.—Bianchi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y escarbadientes, clase 89.
v-18 febrero.

Acta N. 32.319

"Cutisan"

Febrero 11 de 1911.—Sociedad Anónima. Cooperativa (Limitada), Droguería Americana.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-18 febrero.

Acta N. 32.327

"Agua de Virginia"

Febrero 11 de 1911.—R. P. Warren y Cía.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-18 febrero.

Acta N. 32.323




Febrero 11 de 1911.—Alfonso Guerdile.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-18 febrero.

Acta N. 32.325

"Cielo"

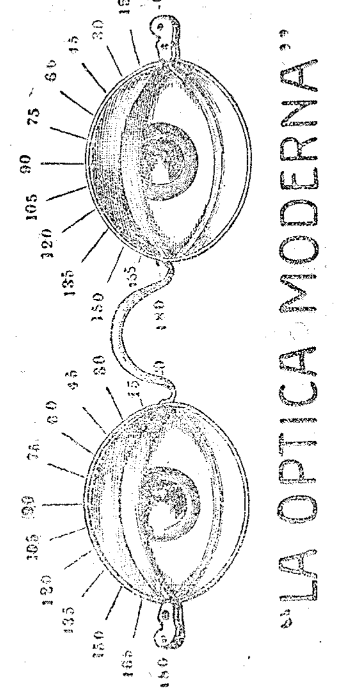
Febrero 11 de 1911.—Jesús Areal.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 febrero.

Acta N. 32.326

"Cocacola"

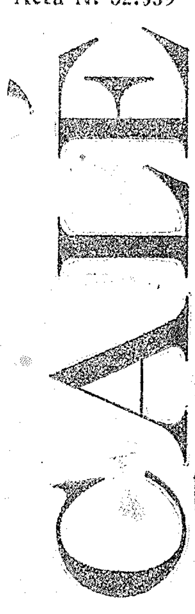
Febrero 11 de 1911.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 febrero.

Acta N. 32.338



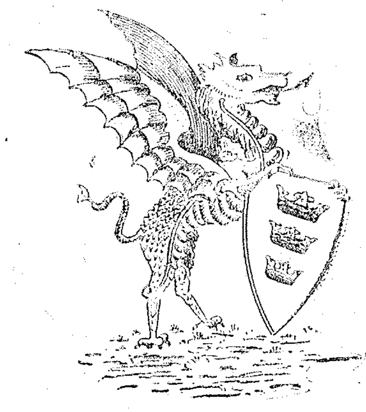

Febrero 14 de 1911.—Manuel Mellado Hidalgo.—Artículos de las clases 72 y 75.
v-21 febrero.

Acta N. 32.339




Febrero 14 de 1911.—Juan Calé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 febrero.

Acta N. 32.345



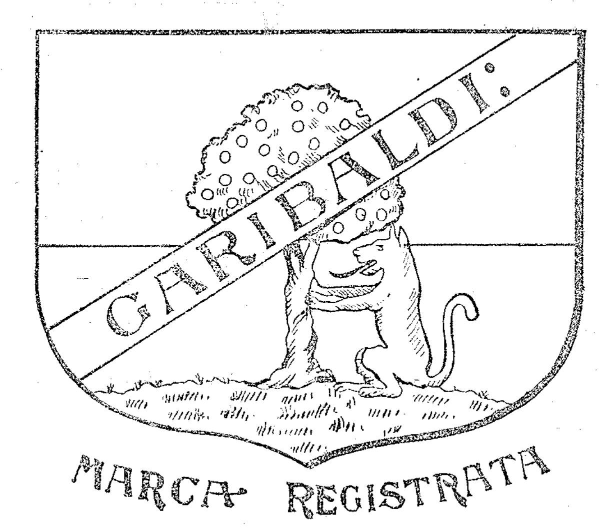
Febrero 14 de 1911.—Víctor Bosco y Pasini.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-21 febrero.

Acta No. 32.281

**KIRCHNER & Cº A-G**

Febrero 6 de 1911.—Kirchner y Cía, A. G.—Máquinas y útiles en general para la industria, clases 16 y 22. v-20 febrero.

Acta No. 32.330




Febrero 13 de 1911.—Andrés Garibaldi. — Artículos de las clases 61 á 70. v-20 febrero.

Acta No. 32.336



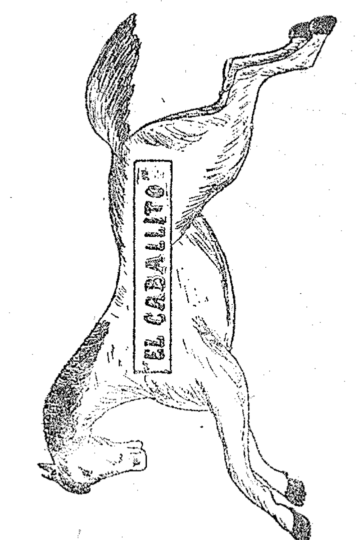

Febrero 13 de 1911.—Curtis's y Harvey Limited.—Pólvoras y substancias explosivas, clase 12. v-20 febrero.

Acta No. 32.329

"Contra Jetta"

Febrero 13 de 1911.—Molina y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80. v-20 febrero.

Acta No. 32.337




Febrero 13 de 1911.—Juan Fuentes.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-20 febrero.

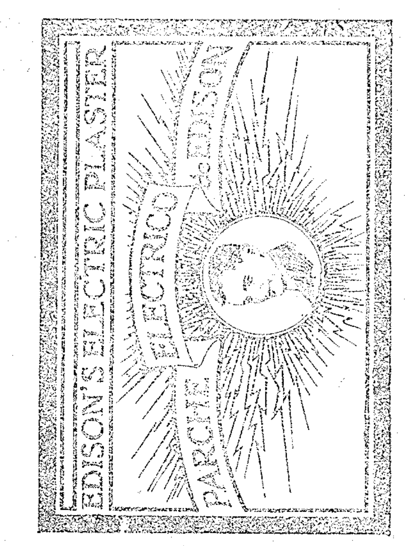
Acta No. 32.331



SOL LUCET OMNIBUS

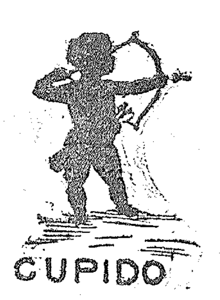
Febrero 13 de 1911.—Alberto Nico. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-20 febrero.

Acta N. 32.324




Febrero 11 de 1911.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 9, 11 á 15, 58, 68, 69, 78 y 79. v-18 febrero.

Acta N. 32.317




Febrero 10 de 1911.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-17 febrero.

Acta N. 31.975

**PERRY**

Diciembre 30 de 1910.—Perry Company Limited.—Artículos de las clases 2 á 60 y 72 á 79. v-17 febrero.

Acta N. 32.351

**Laxifix**

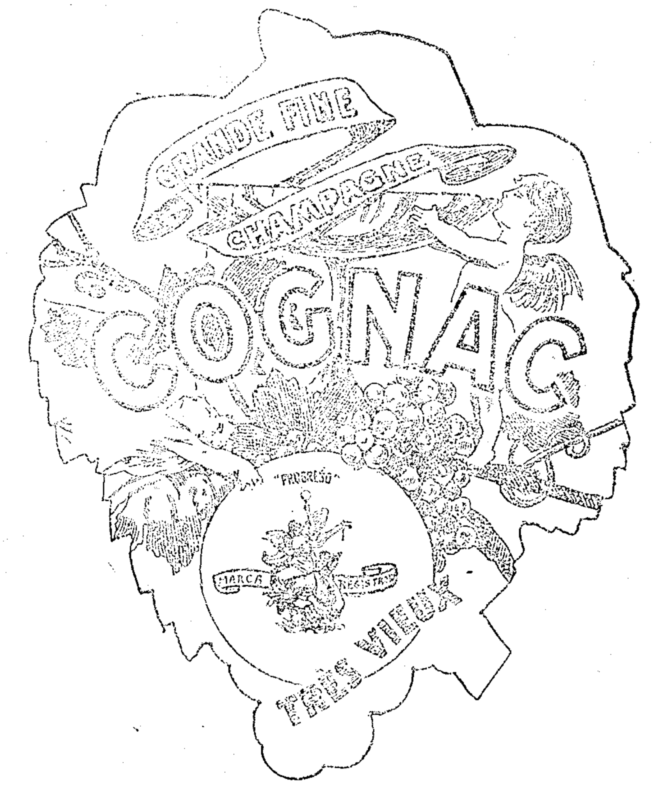
Febrero 14 de 1911.—Kolberger Anstalten für Exterikultur Wilh Anhalt G. m. b. H.—Artículos de las clases 11, 58, 78 y 79. v-21 febrero.

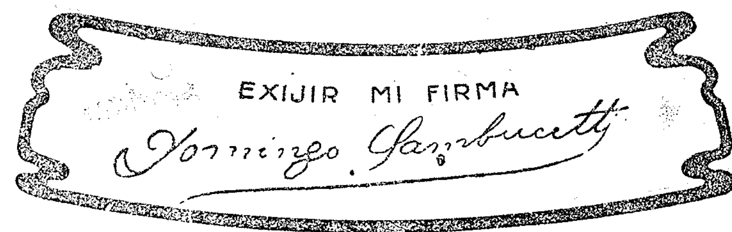
Acta N. 32.342

"Diana"

Febrero 14 de 1911.—R. P. Warren y Cía.—Artículos de la clase 58. v-21 febrero.

Acta N. 32.344





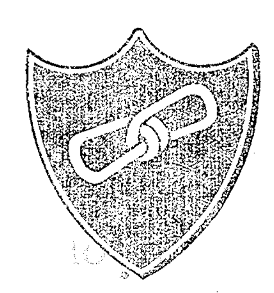





Febrero 14 de 1911.—Domingo Sambucetti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-21 febrero.

Acta N. 32.350



Febrero 14 de 1911.—Nollesche Werke, Ernst Nolle.—Artículos de las clases 8, 16 á 25 y 32.

v-21 febrero.

Acta N. 32.348

"Kinetophone"

Febrero 14 de 1911.—Compañía Edison Hispano Americana.—Artículos de las clases 18 á 23, 75 y 76.

v-21 febrero.

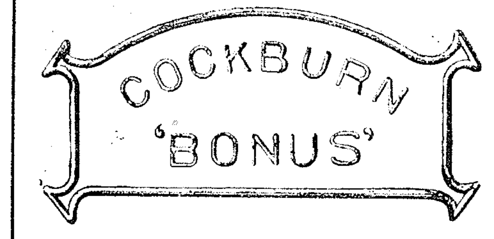
Acta N. 32.349

"La Bermeana"

Febrero 14 de 1911.—Francisco Torrontegui é hijo.—Artículos de las clases 62, 63 y 64.

v-21 febrero.

Acta N. 32.346




Febrero 14 de 1911.—M. Cockburn y Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 febrero.

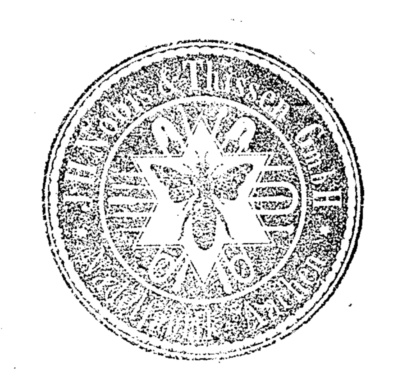
Acta N. 32.347

"Cinetófono"

Febrero 14 de 1911.—Compañía Edison Hispano Americana.—Artículos de las clases 18 á 23, 75 y 76.

v-21 febrero.

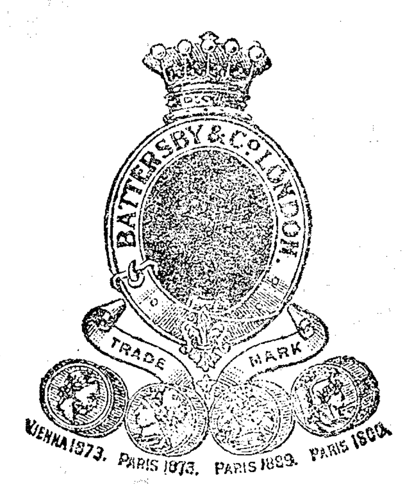
Acta N. 32.340



Febrero 14 de 1911.—J. H. Nobis y Thissen G. m. b. H.—Artículos de la clase 52.

v-21 febrero.

Acta N. 32.354




Febrero 14 de 1911.—Battersby y Co.—Artículos de la clase 50.

v-21 febrero.

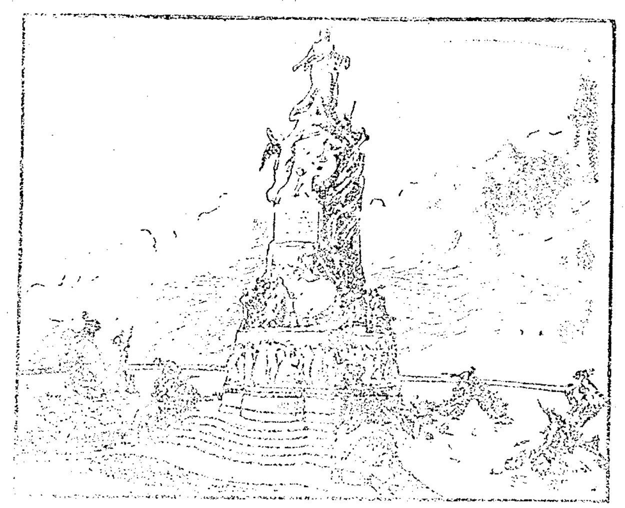
Acta N. 32.353

**THE MIEHLE**

Febrero 14 de 1911.—Miehle Printing Press and Manufacturing Co.—Máquinas de imprimir, cilindros de prensar, rollos, prensas, sus partes y accesorios, clases 22 y 72.

v-21 febrero.

Marca Renunciada N. 23.567

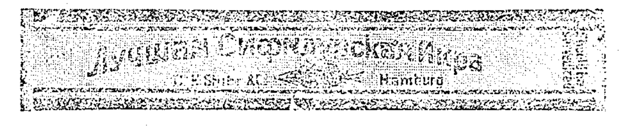


Concedida en Julio 15 de 1909 á Alejandro Carrazzoni quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 61 á 71 únicamente.

v-22 febrero.

Acta N. 32.356



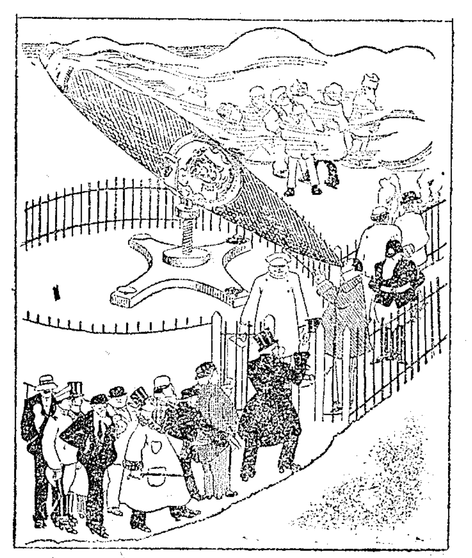




Febrero 15 de 1911.—C. F. Stuhr y Co. — Conservas de pescado y carne, y con especialidad conservas de caviar, clase 62.

v-22 febrero.

Acta N. 32.359



Febrero 15 de 1911. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía.—Artículos de las clases 59 y 72.

v-22 febrero.

Marca Renunciada N. 18.470

"Antipest"

Concedida en Mayo 21 de 1907 á Munro y Cía. quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á un remedio para curar aves, clase 79 únicamente.

v-22 febrero.

Acta N. 30.897

"Sho"

Septiembre 19 de 1911.—Paul Flussfisch. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80 (substituída).

v-22 febrero.

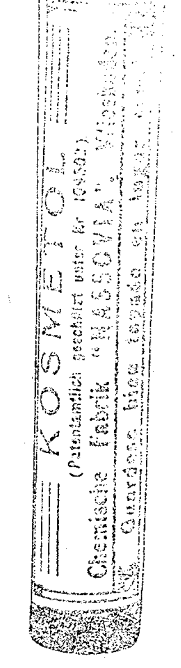
Acta N. 32.358

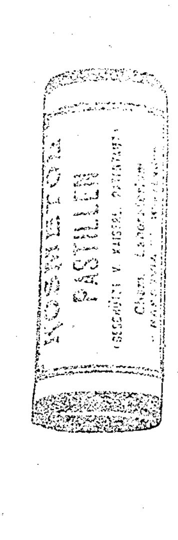
"Thué"

Febrero 15 de 1911.—José Pérez Belda. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-22 febrero.

Acta N. 32.365




Febrero 15 de 1911.—Edmundo Degiavanni.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-22 febrero.

Acta N. 32.363

GRAND NAPOLÉON

PAILLARD.

PARIS

Febrero 15 de 1911.—Auguste Paillard. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-22 febrero.

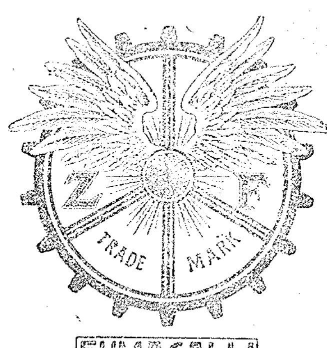
Acta N. 32.360

"Peucedinol"

Febrero 15 de 1911.—Agustín Graziani. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-22 febrero.

Marca Renunciada N. 23.392




Concedida en Junio 30 de 1909 á Zaverio Fumagalli quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á sombrerería, camisas, corbatas y confecciones únicamente.
v-22 febrero.

Acta N. 32.364

"La Gaditana"

Febrero 15 de 1911.—Humberto Giambastiani.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 febrero.

Acta N. 32.190



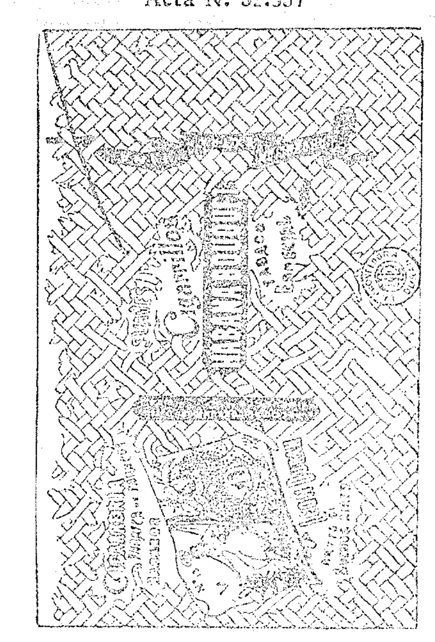

Enero 27 de 1911.—Facio Hebequer y Berenguer.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-22 febrero.

Acta N. 32.367

"Charrúa"

Febrero 15 de 1911.—Testoni, Chiesa y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-22 febrero.

Acta N. 32.357



Febrero 15 de 1911.—León Durán. —Cigarrillos, clase 59.
v-22 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional